BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 06 de Noviembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4630**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2024-00399175-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Norte". Titular: "Aluvional S.A.". Superficie: 180 Has.. Departamento Zapala. A) A Orden 99 consta: Zapala, Neuquén, viernes 29 de mayo de 2026. Referencia: Da Cumplimiento. Aclara Coordenadas. Acompaña Labor Legal. De nuestra consideración: Ignacio Iribarne, Abogado, con Mat. 1.792 del CAPN, en carácter de Apoderado de Aluvional SA, con domicilio en Periodistas Neuquinos Nº 61 de la Ciudad de Neuquén (Código Postal 8.300) y domicilio electrónico en la casilla de correo: ignacioiribarne@estudioiribarne.com.ar, Teléfono: (299) 5850361, ante el Sr. Director me presento y respetuosamente digo: Da Cumplimiento. Aclara coordenadas. Acompaña declaración de Labor Legal. Que conforme instrucciones de la Dirección Legal, vengo a dar cumplimiento con lo dispuesto por la Dirección de Registro Gráfico en Orden 93 a las que se remite, acompañando la declaración de Labor Legal y correspondiente aclaración de coordenadas. Se adjuntan a la presente: 1. Croquis con coordenadas corregidas; 2. Labor Legal conforme los tres puntos de análisis que se detallan. En virtud de lo expuesto, se solicita a esta Autoridad de Aplicación que se tengan por cumplidos los requerimientos y consecuentemente se de continuidad al trámite según su estado. Sin otro particular, aprovechamos para saludar al Sr. Director de Minería con nuestra mayor consideración. Nota de transcripción: En pág. 3/4 se observa tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices de las pertenencias y croquis. Debido al posterior Informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto en ítem C), se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 122 consta: Zapala, Neuquén, viernes 14 de agosto de 2026. Referencia: Punto de Labor Legal y Descripción de Trabajos: Sres. Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Ref.: EX-2024-00399175-NEU-MINERIA#SEMH, Aluvional S.A., "La Ñandú Norte". De nuestra consideración: Ignacio Iribarne, Abogado con Mat. 1.792 del CAPN, en carácter de Apoderado de Aluvional S.A., con domicilio en Periodistas Neuquinos Nº 61 de la Ciudad de Neuquén (Código Postal 8.300) y domicilio electrónico en la casilla de correo: ignacioiribarne@estudioiribarne.com.ar, Teléfono: (299) 5850361, ante el Sr. Director me presento y respetuosamente digo: Da Cumplimiento.

Que siguiendo las instrucciones de la Dirección General Legal, vengo a dar cumplimiento con lo dispuesto en Orden 111 y 113 a las que se remite, ratificando La Labor Legal que fuera aprobada por esta Autoridad Minera en Orden 84, la cual se detallan a continuación: Labor Legal: 1) X= 5689041 - Y= 2445301. Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 68 del Código de Minería y el segundo párrafo de la providencia de Orden 31, vengo por el presente a informar que Aluvional S.A. realizó calicatas con maquinaria retroexcavadora, destinadas a evaluar el destape, verificando así la existencia del mineral y determinando la calidad del material extraído. Por consiguiente, se solicita a esta Autoridad de Aplicación que se tengan por cumplidos los requerimientos y consecuentemente se de continuidad al trámite según su estado. Sin otro particular, aprovechamos para saludar al Sr. Director de Minería con nuestra mayor consideración. C) A Orden 126, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, lunes 31 de agosto de 2026. Informe de Ubicación de Pertenencias: La superficie de 180 Has. solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: “La Ñandú Norte”, tramitada por Expediente Nº EX-2024-00399175-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.689.041 e Y= 2.445.301. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.689.300,00 e Y= 2.443.300,00; Vértice V2 X= 5.689.300,00 e Y= 2.443.600,00; Vértice V13 X= 5.689.100,00 e Y= 2.443.600,00; Vértice V12 X= 5.689.100,00 e Y= 2.443.300,00. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencias Nº 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide

totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia Nº 17. Pertenencia Nº 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 11, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 21 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia Nº 11. Pertenencias Nº 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 21, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superposición: Área Hidrocarburífera Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro, R. Nº 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. D) A Orden 138 consta: Zapala, Neuquén, jueves 24 de septiembre de 2026. Referencia: Notifíquese/Escribanía - Aluvional S.A. - MD: “La Ñandú Norte”. Téngase presente la numeración de mojones comprendida desde el E470 al E473 ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Intímese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tenerla por no solicitada. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución Nº 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al interesado con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 136. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. JM. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Ambiente y Recursos Naturales. E) Con lo ordenado a Orden 138, anteriormente transcripto se indica: La

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 4 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs., el Ing. Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte", tramitada por Expediente Nº EX-2024-00399175-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "Aluvional S.A.", con una superficie de 180 Has., de los Lotes Oficiales 13 y 16 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 15/05/2024, bajo el Nº 2 (Dos), F° 04/05 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 25 de septiembre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 23; 30-10 y 06-11-26

Edicto de Pedido de Siete Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente N° EX- 2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros IV". Titular: "RS Agrominera del Sur S.R.L.". Superficie: 63 Has., Departamento: Zapala. A) Debido a las sucesivas rectificaciones de solicitud de pertenencias y Labor Legal de Órdenes 68, 69, 106, 115, 118 y 125, para menor dispendio del presente se toma este último, entendiéndolo como definitivo. A Orden 125 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 14 de octubre de 2026. Referencia: Rectificación de Labor Legal. De mi consideración: La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera Nº 38, en representación del titular RS Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti Nº 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento a lo notificado en PV-2026-03468648-NEU-MINERIA#SARN, se rectifica coordenada de Labor Legal, quedando establecidas de la siguiente manera: Labor Legal: X= 5.689.959,83 - Y= 2.447.038,50. Se deja constancia de que la presente rectificación responde exclusivamente a la verificación técnica realizada en terreno y no implica modificación de la ubicación de las pertenencias oportu-

namente solicitadas ni alteración sustancial del Derecho Minero en trámite. A los fines correspondientes, se acompaña croquis actualizado con la ubicación rectificada de la Labor Legal. Por lo expuesto, se solicita se tenga por efectuada la presente rectificación y se incorpore la documentación acompañada al Expediente de referencia, a efectos de continuar con el trámite de mensura. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera Nº 38. Nota de transcripción: En Pág. 2 se observa croquis y coordenadas pertenecientes a los vértices del área de las pertenencias. Debido al posterior Informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 128, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 14 de octubre de 2026. Referencia: Ubicación de pertenencias. La superficie de 63 Has. solicitadas para las 7 Pertenencias, solicitadas a Orden 125, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada “Ovejeros IV”, tramitada por Expediente Nº EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.689.959,83 e Y= 2.447.038,5. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.691.082,40 e Y= 2.446.768,60; Vértice V2 X= 5.691.082,40 e Y= 2.447.068,60; Vértice V6 X= 5.690.782,40 e Y= 2.447.068,60; Vértice V5 X= 5.690.782,40 e Y= 2.446.768,60. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 4, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie

de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 149 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 21 de octubre de 2026. Referencia: Notifíquese/Escribanía: Agrominera del Sur - MD “Ovejeros IV”. Téngase por abonada tasa por solicitud de pertenencias de primera categoría conforme comprobantes de pago de orden que antecede. Téngase presente la numeración de mojones comprendida desde el E476 al E483 ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Intímese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tenerla por no solicitada. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución Nº 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al interesado con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 142. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General,SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 149, anteriormente transcripto se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 26 de febrero de 2027 a las 11:00 hs., que el Ing. Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula AGR 084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: “Ovejeros IV”, tramitada por Expediente Nº EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “RS Agrominera del Sur

S.R.L.”, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53°, 81° y 84° del C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 22 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 30-10; 06 y 13-11-26

Edicto: Por Escritura N° 29, F° 55: En la Ciudad de Zapala, en fecha 21/10/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Oro en la Mina: “DAS”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Fernando Guillermo Sapag, con D.N.I. N° 31.086.245, domicilio real y fijando domicilio legal en Belgrano 115 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Minera Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, Matrícula Apoderada N° 28, con igual domicilio legal y domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Oro, nombre de la Mina: “DAS”, ubica la manifestación en el Departamento Chos Malal, adjunta coordenadas y croquis, comprobantes de tasas abonadas, copias simples de documentos personales y copia simple de Poder Especial Minero, cierra el escrito con firma y aclaración. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, que se completa con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 20 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 19/10/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Oro. Nombre: DAS. Superficie (Hectáreas): 21 Has. 55 As.. Departamento Minas. Lote: 4. Fracción: C. Sección: XXXIII MD X= 5875215,2 - Y= 2355138,1. Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5875294,37 - Y= 2354868; V2 X= 5875294,37 - Y= 2355650,59; V3 X= 5874743,58 - Y= 2354864. Superposiciones: Área Hidrocarburífera El Huecú. Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Arroyo Milla Michico. Ejido de

Andacollo. Observaciones Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 31 obra informe de dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Zapala, 21 de octubre de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 21 Has. 55 As. solicitadas para la Manifestación de Oro denominada: "DAS", tramitado por el EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 21 Has. 55 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 4M parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1479-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 18-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 21 Has. 55 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 24 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03555815-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "… Finalmente, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 26 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 06; 13 y 20-11-26

Edicto de Solicitud de Exploración: Por Escritura N° 5, F° 15: En la Ciudad de Zapala, en fecha 7/04/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración presentado en el **EX-2023-02457395-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizado por Mariano Andrés Brillo, representante de la Empresa Aluvional S.A., con C.U.I.T. N° 30-71620961-6 y domicilio real en R.P. N° 66; 17,5 Km. Sur a R.P. N° 7, El Cuy, Provincia de Río Negro, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en Zeballos 381 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito se informa: i) El Apoderado es Mariano Andrés Brillo, con Documento Nacional de Identidad N° 23.069.365, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder General Administrativo al efecto; ii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas. Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora. Orden 26 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que en sus partes pertinentes dice: “Zapala, 24 de abril de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 1.493 Has. 34 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02457395-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 15 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote C parte del Lote Oficial 9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5469-0000, cuyo dominio consta a nombre de Chávez María Loreta (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 23 Has. 99 As. ubicadas dentro del Lote D parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5264-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 407/05, a favor del Sr. Olate Irmenio (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 439 Has. 12 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Maximiliano Rafael, Lagos Claudia Romina, Lagos Juana Magali, Lagos Horacio Andrés, Lagos Luciano Agustín. Usufructo a favor de Segundo Maximiliano Lagos (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal.

446 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote F parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5779-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 568 Has. 25 As. ubicadas dentro del resto del Lote Oficial 9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4569-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 454 Has. 29 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.039 Has. 05 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 27 obra relacionamiento de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: "Zapala, 8 de mayo de 2024. La superficie de 1.493 Has. 34 As. solicitadas para el cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02457395-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9 y 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.766.649,1 e Y= 2.521.897,7; Vértice V1 X= 5.766.649,1 e Y= 2.526.238,8; Vértice V2 X= 5.761.656,6 e Y= 2.526.238,8; Vértice V3 X= 5.761.656,6 e Y= 2.524.299; Vértice V4 X= 5.764.458,2 e Y= 5.764.458,2; Vértice V5 X= 5.764.458,2 e Y= 2.521,908,7. Superposiciones: Ductos, pozos, solicitud de cantera Expte. N° 5912-000438/2013. Proyecto Parque Eólico Añelo Norte I. Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 93 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2025-03725754-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: "Zapala, … 2 de diciembre de 2026. … Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del

término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería) … Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 15 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 06 y 13-11-26

CONTRATOS

PETROGAS SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 31/7/2025 y su ratificación mediante Asamblea General Ordinaria del 8/7/26 y Reunión de Directorio del 17/7/2026, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de “PETROGAS Sociedad Anónima”, CUIT 30-65858008-2, quede así conformado: Directores Titulares: Carlos Rubén Tort (Presidente); Roberto Ángel Quesada (Vicepresidente); José Eliberto Cerda; Darío Rubén Hernández; Matias Nicolás Enrique y Director Suplente: José Isidro Méndez.

1p 06-11-26

_____

VISTA SALTOS GROUP SRL

Por instrumento con fecha 8/10/2026 se constituyó la sociedad VISTA SALTOS GROUP SRL. Tolosa María Noelia, DNI N° 32.247.473, CUIL/CUIT N° 27-32247473-9, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 07/07/1986, estado civil divorciada, de profesión Psicóloga Social, con domicilio real en calle Río Limay N° 43 de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, República Argentina y García Manuel Fabián, DNI N° 17.175.103, CUIL/CUIT N° 23-17175103-9, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 25/11/1964, estado civil divorciado, de profesión Técnico Químico, con domicilio real en calle Luis Piedra Buena N° 51 de la localidad de Vista Alegre Norte, Provincia del Neuquén. Denominación: VISTA SALTOS GROUP SRL. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la localidad de Vista Alegre

Norte, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios Químicos para la Industria Energética: Investigación, desarrollo, formulación, elaboración, mezcla, síntesis, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de productos químicos de uso industrial destinados a la actividad hidrocarburífera, minera y energética; incluye fluidos de perforación, terminación y estimulación de pozos, aditivos de cementación, agentes tensoactivos, inhibidores de corrosión, incrustación y parafinas, desemulsionantes, biocidas y productos para el tratamiento de aguas industriales, barros petroleros y agua de formación. Prestación de servicios de monitoreo de corrosión, perfilajes técnicos y análisis químicos de fluidos. 2) Comercialización y Provisión de Insumos Industriales: Compra, venta, distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación mayorista y minorista de maquinarias, herramientas y equipamiento para la industria petrolera, gasífera, minera y de la construcción. Dicha actividad comprende: A) Bridas, válvulas, cañerías, tubos, conexiones, bridas de anclaje, juntas y accesorios de acoplamiento (piping) de alta y baja presión; B) Tanques de almacenamiento de fluidos fijos, portátiles o modulares, cisternas, contenedores, pileta de lodos y recipientes de presión industrial; C) Herramientas manuales, mecánicas, eléctricas, neumáticas e hidráulicas, equipos de izaje, motobombas, instrumental de medición y repuestos industriales; D) Equipos de protección personal (EPP), indumentaria técnica e insumos de seguridad industrial. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de $1.000 cada una, suscriptas por Tolosa María Noelia, suscribe 500 cuotas sociales y Garcia Manuel Fabian, suscribe 500 cuotas sociales. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la legal de la sociedad estará a cargo de Maria Noelia Tolosa, en su carácter de Gerente con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-11-26

FDM Servicios SAS

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas

Edicto: 1. Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2026. 2. Socios: Di Meglio Florencia Daiana, DNI Nº 39.523.453, CUIT 27-39523453-1, argentina, nacida el 13/05/1996, profesional independiente, soltera, con domicilio en calle 12 de Septiembre N° 4.500 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación: “FDM Servicios SAS”. 4. Sede Social: Juan B. Justo N° 847, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios relacionados con la construcción, transporte, alquiler de maquinarias y vehículos y de asesoramiento profesional. 6. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. 7. Capital Social: $800.000 (ochocientos mil pesos). El capital se divide en 800 acciones de $1.000 cada una. 8. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Administradores, Titulares o Suplentes. Se designa como Administrador Titular a Rostan Juan Santiago y como Administradora Suplente a Di Meglio Florencia Daiana. 9. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme Art. 53 de la Ley 27349. 10. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 06-11-26

Servicios DMF SAS

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas

Edicto: 1. Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha 28 de octubre de 2026. 2. Socia: Di Meglio Florencia Daiana, DNI Nº 39.523.453, CUIT 27-39523453-1, argentina, nacida el 13/05/1996, profesional independiente, soltera, con domicilio en calle 12 de Septiembre N° 4.500 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación: “Servicios DMF SAS”. 4. Sede Social: Juan B. Justo N° 847, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios rela-

cionados con la construcción, transporte, alquiler de maquinarias y vehículos y prestación de servicios de lavandería industrial de maquinarias y textiles. 6. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. 7. Capital Social: $800.000 (ochocientos mil pesos). El capital se divide en 800 acciones de $1.000 cada una. 8. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Administradores, Titulares o Suplentes. Se designa como Administrador Titular a Rostan Juan Santiago y como Administradora Suplente a Di Meglio Florencia Daiana. 9. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme Art. 53 de la Ley 27349. 10. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 06-11-26

Qualequip S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 28/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: Qualequip S.A.S.. Socios: Ignacio Agustin Franco, DNI 43.421.856, CUIT/CDI N° 20-43421856-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/07/1901, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fortín Confluencia N° 3.852, Neuquén, Neuquén, Argentina; Francisco Ronaldo Franco, DNI 17.641.190, CUIT/CDI N° 20-17641190-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1965, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Fortín Confluencia N° 3.852, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: Qualequip S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes.

Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Ronaldo Franco, suscribe la cantidad de 500.000 acciones; Ignacio Agustin Franco, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Franco Ignacio Agustin, DNI 43.421.856, CUIT/CDI N° 20-43421856-0. Suplente/s: DNI 17.641.190, Franco Francisco Ronaldo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 06-11-26

AÉREO NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 24 de setiembre del año 2026, los socios de AÉREO NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA resolvieron aceptar la renuncia del señor Director Titular y Presidente Sr. Federico Marcelo Bonvín, DNI N° 22.961.238 y designar nuevo Director Titular al señor Francis Danilo Pojmaevich, DNI 38.583.349, por el plazo

remanente del mandato del Director vacante. De esta manera el Directorio queda compuesto por los siguientes Directores Titulares: Sr. Francis Danilo Pojmaevich, DNI 38.583.349; la Sra. Beatriz Francisca Villalobos Villalobos, DNI N° 18.800.422 y el Sr. Víctor Luciano Marecos, DNI N° 17.050.807. Asimismo, por Acta de Directorio N° 2 de fecha 25 de setiembre del año 2026, los señores Directores resolvieron distribuir los cargos de la siguiente manera designando: Presidente del Directorio al señor Francis Danilo Pojmaevich y Vicepresidente a la Beatriz Francisca Villalobos Villalobos. La Comisión Fiscalizadora está integrada por los siguientes Síndicos Titulares: Dr. Sebastián Eduardo Guasco, DNI N° 23.890.094; Marina Edith Briongos, DNI N° 24.741.997 y Claudia Mabel Soler, DNI N° 17.472.928, al del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-26

RABUSA SAS

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2026, los socios de RABUSA SAS resolvieron aceptar la renuncia de Busca Claudio Adrian al cargo de Administrador Suplente a partir del día 22 de junio de 2026. Asimismo, resolvieron designar como Administrador Suplente a partir del 21 de agosto de 2026, a Calviño Boada Marcos Leopoldo, DNI 27.745.830, nacido el 6 de noviembre de 1979, casado y con domicilio especial constituido en Matheu 377 de la Ciudad de Neuquén.

1p 06-11-26

“EQUILIBRIO SUR S.A.S.”

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4626 de fecha 23 de octubre de 2026, en la Sección de Contratos se cometió un error involuntario en “EQUILIBRO SUR S.A.S.”. **Donde Dice:** … se constituyó la sociedad denominada: EQUILIBRO SUR S.A.S.. **Debe Decir:** … se constituyó la sociedad denominada: EQUILIBRIO SUR S.A.S.. Fdo. Peressizi Francesco.

1p 06-11-26

San Agustín SA

El día 13 de octubre de 2026 mediante Asamblea Ordinaria N° 76 se designó la renovación de Directorio para el periodo 11/2026 a 10/2029, resultando: Acito Hugo Oscar, Director Titular y Acito Leonardo Agustín, Director Suplente.

1p 06-11-26

HNP S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 27/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: HNP S.A.S.. Socios: Heraldo Nelson Pascua, DNI 17.292.894, CUIT/CDI N° 20-17292894-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12/08/1965, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Olivares N° 4.354, B° AMSUR, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: HNP S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias

nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Heraldo Nelson Pascua, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pascua Heraldo Nelson, DNI 17.292.894, CUIT/CDI N° 20-17292894-4. Suplente/s: DNI 93.098.262, Soto Rojas Rosa Ivonne. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 06-11-26

TRANSPORTE Y SERVICIOS CMA S.A.S.

Edicto: Se comunica que por Acta de Socios N° 2 de fecha 09 de octubre de 2026, la sociedad “TRANSPORTE Y SERVICIOS CMA S.A.S.” ha resuelto lo siguiente: 1. Cambio de Sede Social: Se aprobó el traslado de la sede social, domicilio legal y fiscal, dejando el domicilio anterior de calle Mendoza 405 esquina Belgrano, San José de la Ciudad de Senillosa y fijando de manera definitiva la nueva sede social en calle San Juan 256 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 2. Renuncia de Administradores: Se aceptaron las renuncias indeclinables presentadas por el Sr. Claudio Miguel Arancibia (D.N.I. N° 37.757.453), al cargo de Administrador Titular y por la Sra. Silvia Viviana Yeftimovitch (D.N.I. N° 17.095.729) al cargo de Administradora Suplente. 3. Designación de Administradores: Se designó al nuevo Órgano de Administración por un plazo indeterminado, quedando constituido por Administradora Titular: Hilda Veronica Cardenas (D.N.I. N° 27.789.737). Administrador Suplente: Mario Ceferino Arancibia (D.N.I. N° 20.304.553). Ambos Administradores aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en calle San Juan 256 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 06-11-26

NOR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 02/06/2026 y modificatorio de fecha 03/07/2026, los Sres.: Soraya Leandra Garagorri, DNI 21.487.846 y Esteban Javier Uicich, DNI 14.929.472, cedieron y transfirieron la cantidad de cien (100) cuotas sociales, representativas del 100% del capital social de la mencionada sociedad, de la siguiente manera: Al Sr. Baigorria, Marcelo Alejandro, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales y a la Sra. Verdugo Diaz Pamela Paz, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales y resolvieron modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1. La realización de movimientos de suelos, prefabricados, montaje y soldaduras de precisión, tendido e instalación de tuberías en campo y tuberías de proceso en plantas hidrocarburíferas para la industria hidrocarburífera, minería y de la construcción; 2. Construcción, montaje y adecuación de oleoductos, gasoductos y tanques, instalación de equipos de bombeo, compresores e intercambiadores de calor, arenado y pintura en tuberías y estructuras metálicas; 3. Construcción y montaje de pasarelas y escaleras, columnas de iluminación, obras civiles y de hormigón, construcción de muros de contención e instalación de cercos perimetrales olímpicos y rurales. Tendidos y mantenimiento general de redes e instalaciones de superficie; 4. Prestación de Servicios: La prestación de servicios de mantenimiento en campo, tanto preventivo como correctivo, predictivo e integral para ductos oleoductos, instalaciones industriales, comerciales y domiciliarias, incluyendo maquinaria, equipos, sistemas eléctricos, mecánicos, electromecánicos, hidráulicos y de instrumentación, realizar inspección, diagnóstico, reparación, montaje, desmontaje, limpieza técnica, calibración, puesta en marcha y supervisión de equipos e instalaciones, brindar servicios de apoyo logístico, alquiler de herramientas y equipos, así como la comercialización de repuestos, insumos y materiales relacionados; 5. Construcción y Obras Edilicias: Construcción, reforma, reparación, remodelación, reciclaje y puesta en valor de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería civil, instalaciones sanitarias, de gas, electricidad, electromecánica, sistemas de calefacción, aire acondicionado y cerramientos, elaboración de proyectos, dirección técnica, movimiento de suelos y administración de obras; 6. Servicios de Mantenimiento Edilicio: Conservación, refacción y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de edificios, oficinas, plantas indus-

triales e instalaciones comerciales y servicios complementarios de limpieza general y especializada de edificaciones, fachadas y espacios interiores; 7. Parquizaciones y Plazas. Paisajismo: Diseño, construcción, remodelación, forestación y mantenimiento de espacios verdes, plazas, parques, jardines, áreas recreativas y paseos públicos; 8. Equipamiento Urbano: Instalación de mobiliario para plazas (bancos, juegos infantiles, luminarias, cestos de basura) y sistemas de riego. Para el cumplimiento del objeto social tendrá plena capacidad jurídica, adecuándose a la normativa legal vigente pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero". "Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones ($2.000.000), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos veinte mil ($20.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Baigorria Marcelo Alejandro, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales y a la Sra. Verdugo Diaz Pamela Paz, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales. Las cuotas se integran en dinero efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio". En ese mismo acto se designa como Gerente al Sr. Carbone Gustavo Javier, DNI 27.323.360, quien constituye domicilio especial en calle Conrado Villegas N° 864, B° Santa Genoveva de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente ha sido ordenado en expediente caratulado: (Expte. 32706/26), "NOR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente/s, Cambio de Dirección de la Sede Social y Modificación de Objeto Social y Aumento de Capital".

1p 06-11-26

"OBRAS PATAGÓNICAS S.A.S."

Modificación de Estatuto

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2026, los socios de "OBRAS PATAGÓNICAS S.A.S.", (CUIT N° 30-71854252-5), el Sr. PEDRO RICARDO REYES (DNI N° 24.460.126), con domicilio real en La Rioja 55 de la Ciudad de Centenario, Neuquén, vendió la cantidad de 81.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de la sociedad "OBRAS PATAGÓNICAS S.A.S." de un peso valor nominal cada una, al Sr. Andres Adrian

Saez (DNI N° 33.178.955), con domicilio real en Juan Domingo Perón, Mza. 534, Lote 14 de la Ciudad de Centenario, Neuquén, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de 38 años de edad. Se hace saber que se decidió modificar el domicilio de la sociedad siendo el nuevo Barrio Parque Industrial, calle Arsenio Burd y Av. 25 de Mayo, Ciudad de Centenario, Neuquén. Por último, se designó como Administrador Suplente a Saez Leal Joel Esteban (DNI 92.713.131). El presente edicto se requiere para la modificación del contrato social, trámite a realizar ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 06-11-26

DENTAL MEC S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 1/07/2026, los socios de "DENTAL MEC S.R.L." resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Miguel Angel Marquez a la Gerencia de la sociedad y designar como Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, a la Sra. Elda Bibiana Acuña, DNI 21.975.117, nacida el 02/03/1971, de 55 años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión ama de casa, domiciliado en Cuba 1.974 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y al Sr. Ismael Ramon Leal Reyes, DNI 92.479.662, nacido el 08/11/1967, de 58 años de edad, estado civil casado, chileno, de profesión empleado, domiciliado en Cuba 1.974 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ambos fijando domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley General de Sociedades en Cuba 1.974 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

1p 06-11-26

PATAGONIA FACILITY SERVICE TRS, S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 26/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: PATAGONIA FACILITY SERVICE TRS, S.A.S.. Socios: Maria Elba Vera, DNI N° 35.917.628, CUIT/L N° 27-35917628-2, de nacionalidad argentina, nacida el 09/07/1991, profesión Docente, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Almirante Brown N° 345, Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Santiago Jesus Tauz, DNI N° 40.443.968, CUIT/L N° 20-40443968-6,

de nacionalidad argentina, nacido el 19/06/1997, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle El Bolsón N° 193, Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Freddy Iván Morillo, DNI N° 19.043.438, CUIT/L N° 23-19043438-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/12/1957, profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio real en la calle Fray M. Esquiú N° 215, Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Natalia Jimena Serrano, DNI N° 24.861.056, CUIT/L N° 27-24861056-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23/04/1976, profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio real en la calle Fray M. Esquiú N° 215, Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: PATAGONIA FACILITY SERVICE TRS, S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Capital: $767.600, dividido por 767.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Freddy Iván Morillo, suscribe la cantidad de 153.520 acciones; Maria Elba Vera, suscribe la cantidad de 230.280 acciones; Natalia Jimena Serrano, suscribe la cantidad de 153.520 acciones; Santiago Jesus Tauz, suscribe la cantidad de 230.280 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Morillo Freddy Iván, DNI 19.043.438, CUIT/L N° 23-19043438-9; Serrano Natalia Jimena, DNI 24.861.056, CUIT/L N° 27-24861056-0. Suplente: Tauz Santiago Jesus, DNI 40.443.968, CUIT/L N° 20-40443968-6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-11-26

BECKER PATAGONIA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 02/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: BECKER PATAGONIA S.A.S.. Socios: Cintia Margot Servian, DNI 32.010.909, CUIT/CDI N° 23-32010909-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22/12/1985, profesión Administradora de Empresas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Brasil N° 507, Plottier, Neuquén, Argentina; Emmanuel Natanael Sosa, DNI 32.172.288, CUIT/CDI N° 20-32172288-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06/03/1986, profesión Administrador de Empresas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Brasil N° 507, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: BECKER PATAGONIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semi-elaborados y viandas. Drugstore, Kioscos: Explotación de Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería,

cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $797.600, dividido por 797.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cintia Margot Servian, suscribe la cantidad de 638.080 acciones; Emmanuel Natanael Sosa, suscribe la cantidad de 159.520 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Servian Cintia Margot, DNI 32.010.909, CUIT/CDI N° 23-32010909-4. Suplente/s: Sosa Emmanuel Natanael, DNI 32.172.288. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 06-11-26

CIRA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 01/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: CIRA S.A.S.. Socios: Alain Sebastian Ceferino Casas, DNI 36.092.873, CUIT/CDI N° 20-36092873-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1991, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano N° 649, 5 H, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: CIRA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos,

eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $782.400, dividido por 782.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Alain Sebastian Ceferino Casas, suscribe la cantidad de 782.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Casas Alain Sebastian Ceferino, DNI 36.092.873, CUIT/CDI N° 20-36092873-0. Suplente/s: DNI 20.292.649, Camporesi Jorge Pablo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-11-26

IN EN NEGOCIOS S.A.S.

Reforma Parcial

Se hace saber que por decisión del socio único adoptada el 29 de octubre de 2026, IN EN NEGOCIOS S.A.S., CUIT 30-71693441-8, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo IN EN NEGOCIOS S.A.S., CUIT Nº 30-71693441-8, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 417, al Folios 99/100, Tomo SAS, Año 2020, con fecha 21 de septiembre de 2020, conforme al Expediente Nº 25880/20. Dispuso la sustitución exclusiva del Artículo Tercero de su instrumento constitutivo que queda redactado como sigue: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y en el territorio de la República Argentina, las siguientes actividades determinadas: A) Servicios Industriales y Mantenimiento de Instalaciones: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de edificios e instalaciones comerciales e industriales; mantenimiento y reparación de instalaciones mecánicas, electromecánicas, eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de climatización,

refrigeración y ventilación; montaje, desmontaje, reparación y conservación de equipos e instalaciones; ejecución de trabajos de soldadura, herrería, pintura industrial, tratamientos anticorrosivos, impermeabilización y reparación de superficies. B) Obras Civiles y Construcción: Ejecución, construcción, ampliación, remodelación, reparación y mantenimiento de obras civiles públicas y privadas, edificios, oficinas, depósitos, galpones, establecimientos industriales, cerramientos, cercos, veredas, plataformas, plateas y estructuras metálicas; ejecución de trabajos de albañilería, hormigonado, excavación, movimiento de suelos, nivelación, compactación, zanjeo, tendido e instalación de cañerías y redes de servicios, e instalaciones eléctricas, sanitarias y pluviales, así como reparación e impermeabilización de cubiertas y superficies. La dirección técnica de obras y las actividades reservadas a profesionales matriculados se cumplirán por intermedio de profesionales habilitados cuando corresponda. C) Transporte Terrestre: Prestación de servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros, traslado de trabajadores y transporte contratado de carácter empresarial e institucional mediante vehículos autorizados; organización y ejecución de recorridos programados y traslados especiales hacia establecimientos y centros de trabajo. Prestación de servicios de transporte terrestre automotor de cargas generales, herramientas, materiales y equipos, con los vehículos y habilitaciones que correspondan. No comprende la explotación de servicios públicos de transporte sujetos a concesión ni actividades para las cuales la sociedad no cuente con las autorizaciones exigibles. D) Modalidad de Prestación y Exclusiones: Las prestaciones comprendidas en los apartados anteriores podrán ser ejecutadas por la sociedad como contratista o subcontratista con su propia organización, medios materiales y personal dependiente, asumiendo la dirección y responsabilidad contractual del servicio. Quedan excluidas la intermediación, colocación, cesión y suministro de trabajadores a empresas usuarias y la actividad propia de las empresas de servicios eventuales. Quedan igualmente excluidas la exploración, extracción y explotación de recursos minerales, áridos, canteras, petróleo y gas y la titularidad o explotación de concesiones mineras, hidrocarburíferas o de servicios públicos. Las actividades reglamentadas solo serán desarrolladas una vez obtenidas las inscripciones, matrículas y habilitaciones exigidas legalmente. Todas las restantes cláusulas del instrumento constitutivo permanecen sin modificaciones, (Expediente 32960/26 - PROSAS 258929/26).

1p 06-11-26

JUBILO S.A.S.

Modificación de Contrato

En la Ciudad de Neuquén, comparece: El Sr. Matias Eduardo Jacobson, DNI 31.820.155, CUIL/CUIT N° 20-31820155-3, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1985, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya 667, Neuquén, Neuquén, para presentar: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: (a) Salud y Cuidado Integral de Adultos Mayores: La prestación de servicios de salud integral, la administración y gestión de residencias de larga estadía y/o centros de día para personas mayores; la actividad comenzará a desarrollarse una vez que se encuentre el/los establecimiento/s habilitado/s por el Ministerio con competencia, conforme a la legislación vigente. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-11-26

SOUTHERN S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 08/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: SOUTHERN S.R.L.. Socios: Buck Lucas Misael, DNI 32.580.197, CUIT/CDI Nº 20-32580197-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14/12/1986, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Perticone 817, Neuquén; Buck Marcos Magdiel, DNI 94.015.264, CUIT/CDI Nº: 20-94015264-0, de nacionalidad brasileña, nacido el 20/03/1990, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Perticone 817, Neuquén. Denominación: Southern S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: Servicios Mecánicos Integrales y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General y Pesada: Prestación de servicios de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos viales, industriales, de

construcción, agrícolas, mineros y aquellos utilizados en el sector energético e hidrocarburífero, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, sistemas hidráulicos, neumáticos, equipos eléctricos y electromecánicos. Se incluye asimismo la provisión, compra, venta, importación, exportación, distribución y colocación de repuestos, accesorios, insumos y materiales vinculados a dichas maquinarias, así como el asesoramiento técnico relacionado con las actividades descriptas. Capital: $1.000.000, dividido en cuotas de $1.000 valor nominal cada una, suscriptas por Buck Lucas Misael, suscribe la cantidad de 500 cuotas; Buck Lucas Magdiel, suscribe la cantidad de 500 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma salvo que la Reunión de Socios resuelva designar un nuevo Gerente y/o modificar la duración del mandato, mediante resolución que así lo disponga expresamente. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Buck Lucas Misael, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en Diagonal 25 de Mayo N° 233, Piso 6. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 06-11-26

“SARP S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2026, el Sr. Carlos Humberto Cesari, DNI 23.069.303, cedió la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales, a favor de la Sra. Rosa Esther Perez, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1963, DNI 16.503.457, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Combate Néstor Barros y Catamarca, Lote 13 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, que le pertenecían en la sociedad “SARP S.R.L.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 307, Tomo X de S.R.L., Folios 2325/2331.

1p 06-11-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "RAÍCES NEUQUINAS" LTDA.

Acta N° 126. Acta de Administración: Reconocimiento de limitación documental, afectación de bienes de cambio y orden de publicación de edicto para confección de balances 2024/2025. En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "RAÍCES NEUQUINAS" LIMITADA, con la presencia de la Sra. Clyde Nilce Cárdenas (Presidenta); el Sr. Arsenio Baeza (Secretario); Sra. Raissa Gonzalez (Tesorera); Sra. Silvina Soto (1° Vocal Titular) y el Sr. Diego Jesús Caro Quiroz (2° Vocal Suplente), en la sede social ubicada en calle San Juan 133 esquina Buenos Aires, Torre A1 B1. Preside la sesión la Presidente Clyde Nilce Cárdenas, quien declara abierto el acto con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del estado administrativo y documental de los ejercicios 2024/2025 y su impacto crítico en la valuación del rubro bienes de cambio. 2. Imposibilidad de confección técnica tradicional de estados contables por falta de soporte del Sistema Tango Gestión. 3. Aprobación de un proceso de reconstrucción documental y orden de publicación por edicto en el Boletín Oficial al solo efecto de la confección de los balances 2024/2025. 4. Plan de contingencia y regularización institucional ante la Dirección de Provincial de Cooperativas y Mutuales de Neuquén, previendo el impacto en el futuro informe de Auditoría bajo los lineamientos de la RT 37 modificada por la RT 53. Toma la palabra la Presidenta y expone: Que al momento de asumir las funciones la presente administración, se constató un estado de acefalía administrativa e institucional por parte de la gestión saliente, destacándose la ausencia absoluta de documentación respaldatoria física y digital, la falta de entrega de las bases de datos funcionales del Software Tango Gestión y la inexistencia de un archivo cronológico de recibos o comprobantes de cobro que acrediten de manera fehaciente los aportes y cuotas sociales abonadas por los asociados durante los períodos 2024 y 2025. Que es imperioso destacar que dichos fondos e ingresos no documentados estaban destinados de manera directa a la adquisición, desarrollo o financiación de los bienes de cambio (lotes, tierras e infraestructuras urbanísticas) que constituyen el objeto principal y el activo de la entidad. Al carecer de los comprobantes de origen y de las registraciones en el sistema de gestión, no existe sustento contable ni

documental que permita acreditar la integridad de las inversiones, las activaciones de costos ni los saldos que componen el rubro bienes de cambio para los ejercicios 2024 y 2025. Ante esta falta de sustento, el Consejo se encuentra ante la imposibilidad material de estructurar un balance comercial con cifras que reflejen razonablemente la realidad patrimonial mediante los canales tradicionales de la técnica contable. Luego de un exhaustivo debate y con el asesoramiento de los profesionales actuantes: El Consejo de Administración, resuelve por unanimidad el siguiente plan de acción institucional y contable: 1. Instrucción de Confección de Balance de Emergencia con Limitación Extrema y Exposición de Notas: Se instruye a la administración y al profesional contable a estructurar los estados contables correspondientes a los períodos 2024/2025 utilizando los saldos bancarios consolidados que se hayan podido rescatar de los extractos de las cuentas de la Cooperativa y las Declaraciones Juradas fiscales presentadas ante la ARCA (ex AFIP). Respecto al rubro bienes de cambio, los saldos se expondrán bajo un carácter provisorio basado en un inventario físico estimado y sujeto a rectificación. Se ordena con carácter obligatorio e ineludible la incorporación de una nota explicativa específica de los estados contables, donde se declare con máximo detalle la pérdida del Sistema Tango Gestión, la falta de comprobantes de aportes y la consecuente incertidumbre sobre la valuación, integridad y propiedad del rubro bienes de cambio. Se toma conocimiento de que esta severa limitación al alcance de la información contable derivará, de forma inevitable, en una Abstención de Opinión o en una Opinión con Salvedades Indeterminadas en el Informe de Auditoría Externa que emita el Contador Independiente, bajo las pautas estrictas de la TR 37 modificada por la RT 53 ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de Neuquén, asumiendo este Órgano de Administración los efectos de dicha contingencia profesional. 2. Apertura de un Período de Reconstrucción Documental Excepcional y Obligatoriedad de Publicación por Edicto: A los fines de dar la máxima transparencia jurídica, hacer oponible esta situación frente a terceros y salvaguardar los derechos de los miembros de la entidad, se aprueba y ordena la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un Diario de amplia circulación local. Se establece expresamente que este proceso de empadronamiento y reconstrucción documental se realiza al solo y único efecto de recopilar el sustento técnico indispensable para la confección, valuación y emisión de los estados contables de los ejercicios económicos 2024 y 2025, puntualmente para el rubro bienes de cambio. A través de dicha publicación, se convocará formalmen-

te a todos los asociados que hayan realizado pagos durante los años 2024 y 2025 a presentar copia fiel de sus recibos, transferencias o comprobantes en la sede social en un plazo perentorio de 5 (cinco) días corridos desde la última publicación, bajo apercibimiento de que sus aportes no puedan ser validados ni reflejados técnicamente en los saldos de los balances citados. 3. Deslinde de Responsabilidades y Reserva de Acciones Legales: Se deja expresa constancia en los libros de la entidad que los saldos expuestos en los ejercicios contables mencionados -en especial los relativos al rubro bienes de cambio-, reflejan una situación de fuerza mayor generada por la negligencia, omisión u ocultamiento de las autoridades anteriores. El presente acto administrativo actúa como formal deslinde de responsabilidad civil y/o penal para las nuevas autoridades respecto a la veracidad originaria de dichos saldos. Asimismo, se faculta a la asesoría legal de la Cooperativa a iniciar de inmediato las acciones judiciales, denuncias penales o intimaciones documentales que correspondan contra los miembros del Consejo de Administración saliente, de conformidad con el Art. 74 de la Ley 20337. 4. Presentación Prioritaria ante la Autoridad de Aplicación Local: Se remitirá copia certificada de la presente Acta, junto con la constancia de publicación del edicto ante la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de Neuquén y se informará al INAES. A fin de acreditar de forma proactiva que la entidad mantiene su firme voluntad de regularización, protegiendo la vigencia de la matrícula institucional y previniendo sanciones de encuadre. No habiendo más asuntos que tratar, y previa lectura y ratificación de lo expuesto, se da por finalizada la reunión siendo las veintidós horas, firmando los presentes al pie para debida constancia en el Libro de Actas del Consejo de Administración.

1p 06-11-26

RAMMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 13 días del mes de agosto de 2026, se reúnen la señora Marta Beatriz Nardoni, DNI Nº 13.688.956, CUIT 27 -13.688956-2 y el señor Marcelo Edgar Matilla, DNI 20.326.582, CUIT 20-20326582-5, socios de RAMMAR S.R.L., con el objeto de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la misma empresa, ins-

cripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el N° 171, Folios 1160/1164, Tomo V (Cinco), SRL, Año 2008 y modificaciones del contrato social, inscriptas ante el Registro Público de Comercio, bajo el N° 78, Folios 604/615, Tomo III (Tres) de SRL y N° 42, Folios 406/415, Tomo II (Dos) de SRL, Año 2015, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Marta Beatriz Nardoni, DNI Nº 13.688.956, cede, vende y transfiere al señor Carlos Ignacio Ansorena, DNI N° 27.150.001, CUIT N° 20-27150001-8, argentino, casado con Melin Alicia Molina Lagos, DNI N° 38.101.903, comerciante, nacido el 1 de febrero de 1979, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 501, Unidad Funcional N° 22, Barrio Santa Rita, Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal $1.000 (pesos un mil) cada una, integradas en un 100% en la suma de $500.000 (pesos quinientos mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Segunda: El señor Marcelo Edgar Matilla, DNI 20.326.582, cede, vende y transfiere al señor Jose Damian Pons, DNI N° 29.145.078, CUIT N° 20-29145078-5, argentino, casado con Marisol Irizar, DNI N° 35.357.362, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1981, con domicilio en Calle 3, Lote 314 s/n, Barrio Rincón Club de Campo, Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal $1.000 (pesos un mil) cada una, integradas en un 100%, en la suma de $500.000 (pesos quinientos mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de RAMMAR S.R.L., inscripto ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 171, Folios 1160/1164, Tomo V (Cinco)-SRL, Año 2008 y modificaciones del contrato social inscriptas ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 78, Folios 604/615, Tomo III (Tres) de SRL y N° 42 Folios 406/415, Tomo II (Dos) de SRL, Año 2015 y las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, mineras, desagües, a través de contrataciones o licitaciones públicas o privadas. Refacción de edificios y modernización de instalaciones edilicias ya sean comerciales, industriales o residenciales. b) Actividades de compraventa, intermediación y alquiler de toda clase de insumos y materiales relacionados con la construcción, la actividad petrolera, la explotación minera, el transporte

terrestre, la actividad deportiva y recreativa, materias primas, insumos químicos para la fabricación de toda clase de bienes. Exportación e importación de todo tipo de bienes, mercaderías y servicios. c) Alquiler con o sin chofer u operador y venta de todo tipo de equipos, herramientas, máquinas y vehículos para comercios, la construcción civil y vial, la minería y el petróleo, y sus servicios relacionados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines mencionados. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Servicio de provisión de transporte automotor de cargas generales. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00), dividido en 100 cuotas sociales de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Carlos Ignacio Ansorena, cincuenta (50) cuotas de pesos diez ($1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos cincuenta mil ($50.000,00) y el señor Jose Damian Pons, cincuenta (50) cuotas de pesos diez ($1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos cincuenta mil ($50.000,00). La sociedad podrá quintuplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma Asamblea fijará el monto y el plazo para su integración. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Roque Sáenz Peña N° 501, Consorcio Santa Rita, Unidad Funcional N° 22 de la Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. b) Designar Gerente al socio Jose Damian Pons, DNI N° 29.145.078. c) Establecer como domicilio especial del Gerente en la calle Roque Sáenz Peña N° 501, Consorcio Santa Rita, Unidad Funcional N° 22 de la Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 06-11-26

“LIMIT S.A.”

Edicto: Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 09/09/2026, los socios de “LIMIT S.A.” resolvieron designar como Director Titular y Presidente de la Sociedad a Alberto Ernesto Daramphe, DNI 18.524.362 y como Director Suplente a Marcelo Adrian Costa, DNI 21.828.425.

1p 06-11-26

TEAMSOUTH S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 26/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: TEAMSOUTH S.R.L.. Socios: Rosana Magali Orrego, DNI 23.214.579, CUIT N° 27-23214579-5, de nacionalidad argentina, nacida el 01/05/1973, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Lorenzo Crease N° 360, Neuquén, Neuquén, Argentina; Amadeo Santino Perozzi Orrego, DNI 48.015.533, CUIT N° 20-48015533-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24/05/2007, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Lorenzo Crease N° 360, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: TEAMSOUTH S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1 - Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera y Gasífera: Prestación de servicios técnicos y operativos de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. Operación, montaje, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de superficie. Calificación, provisión y supervisión de personal operativo calificado. Comercialización: (Compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución) de maquinaria, herramientas, equipos operativos, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Servicio de logística para la industria. 2 - Servicios Profesionales, Consultoría y Asesoramiento Técnico Integral: Prestación de servicio de inspección, auditoría y asistencia en seguridad, higiene ocupacional, salud laboral y preservación del medio ambiente, así como servicios de ingeniería y arquitectura, incluidos estudios, proyectos, dirección y asistencia técnica de obras e instalaciones, mediante profesionales con título y matrícula habilitantes cuando corresponda, para los sectores industrial, comercial, minero, energético, de la construcción y de servicios. 3 - Provisión y Gestión de Personal Operativo Calificado: Prestación de servicios de provisión de mano de obra especializada, suministro de personal temporario o permanente. 4 - Certificación y Acreditación de Competencias, Habilidades Laborales y Programas de Capacitaciones Técnicas y Profesionales; Capacitación, Formación y Entrenamiento: Planificación, organización, dictado y desarrollo de cursos, talleres, seminarios y programas de formación profesional y entrenamiento. 5 - Auditorías e Inspecciones, Preparación para Certificaciones y Homologaciones: Realización de relevamientos, estudios de impacto ambiental y mediciones técnicas de contaminantes en ambientes de trabajo, incluidos ruido, iluminación, carga térmica y material particulado; asistencia y preparación de

empresas para procesos de auditoría, certificación y homologación ante clientes y organismos reguladores, con intervención de profesionales y entidades habilitadas cuando corresponda. 6 - Inspección y ensayo de maquinaria vial, equipos de izaje y elementos de elevación. 7 - Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. 8 - Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos y servicios relacionados con la seguridad laboral e industrial. Compra, venta y distribución de productos, servicios e insumos de seguridad, software de gestión de riesgos y sistemas de monitoreo ambiental. 9 - Comercialización, Importación y Exportación: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, representación, importación y exportación, bajo destinaciones definitivas o suspensivas, de todo tipo de mercaderías, materias primas, insumos, productos elaborados, semielaborados y maquinarias, incluidos los vinculados con los productos y servicios comprendidos en el presente objeto social. Podrá desarrollar actividades de distribución, transporte, almacenamiento, consignación y representación comercial; realizar las operaciones, gestiones y destinaciones aduaneras vinculadas con su actividad; operar en depósitos fiscales habilitados, contratar fletes internacionales y realizar mandatos de comercio exterior. 10 - Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. 11 - Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. 12 - Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Capital: $800.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Amadeo Santino Perozzi Orrego, suscribe la cantidad de 800 cuotas; Rosana Magali Orrego, suscribe la cantidad de 79.200 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Rosana Magali Orrego, DNI Nº 23.214.579, CUIT/CDI N° 27-23214579-5. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 06-11-26

SION S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2025, el señor Marcelo Fabián Luccioni, DNI N° 21.036.079, argentino, casado, empresario, con domicilio en Sales Torres 22, Piso 17, Depto. 1 de la Ciudad de Neuquén, cede, vende y transfiere 3.350 (tres mil trescientas cincuenta) cuotas sociales y la señora Carina Isabel Capello, DNI N° 23.637.478, argentina, casada, Docente, con igual domicilio, cede, vende y transfiere 3.350 (tres mil trescientas cincuenta) cuotas sociales, todas de valor nominal $1,00 (un peso) cada una, de SION S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 31/05/2016, bajo el N° 130, Folios 1.000 a 1.016, Tomo V-SRL, año 2016, a favor del señor Juan Manuel Luccioni, DNI N° 42.710.471, CUIT N° 20-42710471-1, argentino, nacido el 10 de octubre de 2000, de 25 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Ruth María Trejo, DNI N° 39.359.925, con domicilio en Sales Torres 22, Piso 14, Depto. 2 de la Ciudad de Neuquén. En consecuencia, el cesionario adquiere un total de 6.700 (seis mil setecientas) cuotas sociales, representativas del 5% (cinco por ciento) del capital social. Los socios de SION S.R.L. prestaron su conformidad a la cesión mediante Acta N° 31 de fecha 10 de octubre de 2025, conforme al Artículo Quinto del contrato social y al Art. 152 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550. Como consecuencia de la cesión, el capital social de $134.000, dividido en 134.000 cuotas, queda distribuido de la siguiente manera: Marcelo Fabián Luccioni, 63.650 (sesenta y tres mil seiscientas cincuenta) cuotas; Carina Isabel Capello, 63.650 (sesenta y tres mil seiscientas cincuenta) cuotas y Juan Manuel

Luccioni, 6.700 (seis mil setecientas) cuotas; todas de valor nominal $1,00 cada una. Autorizada: Cra. Alejandra Edit Herrera, CPCEN, Tomo VII, Folio 187. Neuquén, 2 de noviembre de 2026.

1p 06-11-26

AMPARO S.A.S.

Por instrumento de fecha 01/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: AMPARO S.A.S.. Socios: Armando Oscar Gonzalez, DNI 17.868.542, CUIT/CDI N° 20-17868542-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27/05/1966, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Astor Piazzola N° 735, Barrio 48 Vivienda, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: AMPARO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y a
Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Capital: $782.400, dividido por 782.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Armando Oscar Gonzalez, suscribe la cantidad de 782.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios

o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Gonzalez Armando Oscar, DNI 17.868.542, CUIT/CDI N° 20-17868542-3. Suplente/s: DNI 39.128.818, Gonzalez Alison Estefani. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 06-11-26

"SAN JORGE PETROLEUM S.A."

Por Acta de Asamblea de fecha 27/11/2025 se decidió un aumento de capital por la suma de $1.861.137.339, con la consecuente modificación del Artículo Sexto del Estatuto, quedando fijado el capital social en la suma de $14.193.482.728. Quedando redactado de la siguiente manera: "Capital Social: Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos catorce mil ciento noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintiocho ($14.193.482.728), representado por 14.193.482.728 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos ($1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción".

1p 06-11-26

HIGHEST SOLUTIONS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 28 de octubre de 2026, por renuncia del Gerente Sr. Oscar Ruben Figueroa, DNI 27.194.445, los socios de "HIGHEST SOLUTIONS S.R.L." resolvieron por unanimidad designar como Gerente de la sociedad a la Sra. Andrea Viviana Acuña, DNI 26.810.551, CUIT 23-26810551-4, nacida el 09/08/1978, estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gabriel Forquera 1.394 de la Ciudad de Neuquén.

1p 06-11-26

HIGHEST SOLUTIONS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2026, el Sr. Oscar Ruben Figueroa, DNI 27.194.445, cedió la cantidad de 70 cuotas sociales a favor del Sr. Jose Francisco Castro, argentino, DNI 31.939.977, CUIL 20-31939977-2, nacido el 26 de noviembre de 1985, de profesión Policía, casado, con domicilio en Casa 326 E, Barrio N° 3 de Villa El Chocón, que le pertenecían en la sociedad "HIGHEST SOLUTIONS S.R.L.". Como consecuencia de la cesión se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00) dividido en 140 cuotas de pesos mil ($1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción. El socio Jose Francisco Castro, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil ($70.000,00) y la socia Acuña Andrea Viviana, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil ($70.000,00). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

1p 06-11-26

METRO CUADRADO S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios unánime de fecha 02 de noviembre de 2026, los socios de "METRO CUADRADO S.R.L.", CUIT 30-71747723-1, resolvieron modificar el Artículo Tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Urbanizaciones: Diseño, ejecución y administración de urbanizaciones y loteos. b) Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación y representación al por mayor y al por menor, de bienes, mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, materiales de construcción, repuestos y accesorios. c) Alquiler: Locación, con o sin operador, de equipos, máquinas, herramientas, módulos habitacionales, tráileres, vehículos livianos y pesados, maquinaria

vial y bienes muebles en general. d) Construcción: Proyecto, dirección, ejecución, montaje, remodelación, refacción y mantenimiento de obras civiles, mecánicas y eléctricas, públicas o privadas, incluidas instalaciones industriales, electromecánicas y de infraestructura. e) Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería, administración, organización empresarial y finanzas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público". Contrato social de fecha 13 de diciembre de 2021 y su modificatorio de fecha 28 de marzo de 2022, inscriptos en forma conjunta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 27 de abril de 2022, bajo el Número 118, Folios 1.140-1.153, Tomo VI - S.R.L., Año 2022. Modificaciones inscriptas: Inscripción N° 524 del Protocolo S.R.L. Año 2026 (aumento de capital, modificación del Artículo Quinto), de fecha 03/02/2026, (Expte. RPC EXP 29560/2024).

1p 06-11-26

SOLORDRO S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 02/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: SOLORDRO S.A.S.. Socios: Geronimo Sabbatini, DNI 32.594.622, CUIT/CDI N° 23-32594622-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10/08/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 01-917 N° 2.587, Barrio 107 Viviendas, Plottier, Neuquén, Argentina; Maria Pia Chedufau, DNI 26.411.943, CUIT/CDI N° 27-26411943-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10/01/1978, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Rioja N° 1.180, 2A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: SOLORDRO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de Productos Medicinales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos e insumos medicinales, hospitalarios, ortopedia y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de salud. Capital: $800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Geronimo Sabbatini, suscribe la cantidad

de 400.000 acciones; Maria Pia Chedufau, suscribe la cantidad de 400.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Sabbatini Geronimo, DNI 32.594.622, CUIT/CDI N° 23-32594622-9. Suplente/s: DNI 26.411.943, Chedufau Maria Pia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 06-11-26

ARDAOS GROUP S.A.S.

Por instrumento de fecha 20 de octubre de 2026, la Sra. Arango María Florencia, DNI 36.259.944, CUIT 27-36259944-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25.04.1991, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la Calle 80 N° 3.371 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Arango Pablo Daniel, DNI 29.333.512, CUIT 20-29333512-6, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/1982, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Villa Muluen, UF 168 s/n de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, constituyeron la sociedad ARDAOS GROUP S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: Calle Gardenia N° 15, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: 1) Reparación y mantenimiento de todo tipo de bombas, electrobombas, equipos de bombeo, hidráulicos y neumáticos, ya sean de uso domiciliario, comercial, agrícola y/o industrial; 2) Bobinado, reparación y reacondicionamiento integral de motores eléctricos, estatores, rotores, transformadores y máquinas eléctricas estáticas o dinámicas de baja, mediana y alta tensión; 3) Instalación, montaje, puesta en marcha y asistencia; técnica in situ de tableros eléctricos, sistemas de bombeo y maquinarias afines; 4) Compra y venta al por mayor y/o por menor, importa-

ción, exportación, representación, consignación y distribución de repuestos, accesorios, motores, bombas, materiales eléctricos, herramientas, artículos de ferretería e insumos relacionados con la actividad, de metales y minerales ferrosos y no ferrosos minerales metalíferos en bruto, concentrados, refinados o en formas primarias y semiacabadas, incluyendo metales preciosos; 5) Transporte terrestre en general por cuenta propia o de terceros y en especial: a) Industrial: De carga de sustancias tóxicas y no tóxicas; carga de materiales para la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, sanitarios, porcelanatos, caños, puertas, vidrios y de todos los elementos utilizados para la construcción; b) Comercial: Transporte de carga, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, nacionales o internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; c) Alquiler de Automotores: Alquiler de Vehículos: Autos, camiones, camionetas, combies, semirremolques, semi tanques, carretones, bateas, grúas, hidrogrúas y cualquier otro tipo de vehículos, con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones.. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos un millón ($1.000.000,00), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal de cada una, con derecho a voto por acción, totalmente suscriptas por los socios según la sig. proporción: Arango María Florencia, suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Arango Pablo Daniel, suscribe la cantidad 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradora Titular: Se designó a Arango María Florencia,

DNI 36.259.944, CUIT 27-36259944-5, constituye domicilio especial en calle Gardenia N° 15 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Administrador Suplente: Arango Pablo Daniel, DNI 29.333.512, CUIT 20-29333512-6, con domicilio en Barrio Villa Muluen, UF 168 s/n de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 06-11-26

TRES VOLCANES S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 22/10/2026, se constituyó la sociedad denominada: TRES VOLCANES S.A.S.. Socios: Mario Jose Bustamante, DNI 23.649.977, CUIT/CDI N° 20-23649977-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/1974, profesión Ingeniero Químico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Av. Olascoaga N° 1.631, 3 C, Torre Sur, Barrio Casa Club, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: TRES VOLCANES S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Comercialización Sistemas de Climatización: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, montaje de los mismos. Comercialización, importación, exportación,

representación, distribución, fabricación de accesorios, herramientas, repuestos, insumos relacionados a la climatización, electricidad, electrónica. Capital: $10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mario Jose Bustamante, suscribe la cantidad de 10.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Bustamante Mario Jose, DNI 23.649.977, CUIT/CDI N° 20-23649977-5. Suplente/s: DNI 45.719.657, Bustamante Parietti Maria Fernanda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 06-11-26

JUGA DESARROLLOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 02/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: JUGA DESARROLLOS S.A.S.. Socios: Juan Ernesto Suter, DNI 18.361.173, CUIT/CDI N° 23-18361173-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1967, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sector Oficiales, Casa 10, B° Militar s/n N° 0, Neuquén, Neuquén, Argentina; Gabriela Pabla Gaset, DNI 22.600.904, CUIT/CDI N° 27-22600904-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12/06/1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Sector Oficiales, Casa 10, B° Militar s/n N° 0, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: JUGA DESARROLLOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, repara-

ción y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Comercialización de Productos Medicinales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos e insumos medicinales, hospitalarios, ortopedia y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de salud. Capital: $797.600, dividido por 797.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela Pabla Gaset, suscribe la cantidad de 159.520 acciones; Juan Ernesto Suter, suscribe la cantidad de 638.080 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Suter Juan Ernesto, DNI 18.361.173, CUIT/CDI N° 23-18361173-9. Suplente/s: DNI 22.600.904, Gaset Gabriela Pabla. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 06-11-26

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 292

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 292, para un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.
Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.
Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. Silvina del Carmen Furlotti. Suplente: Dra. Lucía Carolina Colombato. Magistrado Titular: Dr. Santiago Montorfano. Suplente: Dr. Luciano Zani.
Plazo para Consultas: Desde el 28 de octubre al 16 de noviembre de 2026, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).
Plazo de Inscripción: Del 10 al 16 de noviembre de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..
Exámenes: Escrito: 10/03/27 a partir de las 8:30 hs. y oral: 11 y 12/03/27 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.
Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea deberá, además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de Género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22 Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.
Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionCiudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.)

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 15/26
Expediente Electrónico EX-2026-03419914-NEU-DESP#MINF

Objeto: Complejo de Seguridad La Meseta - 1º Etapa - Movimiento de suelos y cercos - Neuquén.
Presupuesto Oficial: $4.858.705.645,00 (cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco).
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día martes 01 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día martes 01 de diciembre a las 12:00 hs., en la Sala Don Felipe Sapag, sito en calles Julio Argentino Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.
Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com, Dirección Provincial de Contrataciones Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Licitación Pública
Expediente N° 58253/2025

Objeto: “Obra: Pavimento urbano sobre Avenida Maestro Sosa entre Ruta Nacional N° 237 y Avenida Primeros Pobladores”.
Presupuesto Oficial: Pesos mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos un mil ciento ochenta con 80/100 ($1.428.401.180,80).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: Como Fecha de Apertura de las Propuestas el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., en Independencia de la Municipalidad de Picún Leufú, sita en Avda. Primeros Pobladores N° 250 de la localidad de Picún Leufú, lugar donde deberán presentarse las Ofertas hasta la hora fijada para dicho acto.
Valor y Retiro del Pliego: Se establece que el Pliego de Cláusulas Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Proyecto Ejecutivo aprobado por el Art. 1° serán gratuitos y estarán disponibles en forma digital en el sitio web de la Municipalidad de Picún Leufú y para su consulta y retiro en la sede municipal en Av. Primeros Pobladores N° 250, hasta la Fecha y Hora fijadas para la Apertura.
Visita de Obra: El día viernes 20 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., punto de encuentro sobre Avenida Maestro Sosa y Ruta Nacional 237.
Consultas: Municipalidad de Picún Leufú, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Av. Primeros Pobladores 250, e-mail: obraspublicaservicios@gmail.com.

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 16
(Sobre Único)
EX-2026-03104305- -NEU-LYT#MSEG

Objeto: Contratación del servicio integral de provisión, implementación y puesta en funcionamiento de una Plataforma Tecnológica -Software-, destinada a la supervisión, monitoreo y gestión de dispositivos de protección para casos de violencia de género; su mantenimiento y soporte por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la certificación de correcto funcionamiento del Software, con opción a prórroga por hasta el mismo período y en las mismas condiciones y la provisión de un mil (1.000) botones antipánico, para su utilización en el ámbito de la Provincia del Neuquén.
Fecha de Apertura: Martes 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.

Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones en Emergencia dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547, Oficina 6 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300), Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprasycontrataciones@gmail.com.
Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/).

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 37/2026

Objeto: "Adquisición de dos (2) servidores para renovación del Clúster de Virtualización".
Fecha de Apertura: 17/11/2026 a las 10:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.
Presupuesto Oficial: De $207.225.000,00 + IVA, a valores de Octubre/26.

Licitación Pública Nº 38/2026

Objeto: "Adquisición de materiales para funcionamiento 2026 - Rubro: Conductores".
Fecha de Apertura: 17/11/2026 a las 11:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 39/2026

Objeto: "Contratación anual servicio de cochera 2026-2027".
Fecha de Apertura: 12/11/2026 a las 11:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN
(E.Pro.Te.N.)

Concurso de Precios N° 20/2026
SAFIPRO N° 177
EX-2026-03218257-NEU-EPROTEN

Objeto: Adquisición de rollos de nylon tipo "Cristal" p/Temporada 2026/2027, solicitado por la Dirección Provincial de Gestión Hidrotermal.
Fecha y Hora: 10/11/2026 a las 10:00 hs..
Retiro y Consulta de Pliegos: Los interesados podrán consultar y descargar el Pliego de Bases y Condiciones sin costo, a través de la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).
Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la Plataforma Electrónica CO.DI.NEU., hasta el Día y Hora fijados para la Apertura.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras - E.PRO.TE.N., sito en calle Eugenio Perticone 1.175, Neuquén Capital o mediante el sistema electrónico establecido por Decreto 2237/22.

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Octubre de 2026

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-00414866-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 12819. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-00043556-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 1266. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-00670822-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 12972. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01278953-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13106. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01508923-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13302. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01893842-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13402. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02162386-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13529. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03074786-NEU-POLICIA**. Disposición

Nº 13838. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “pasaje de colectivo de larga distancia”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03337039-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1758. Contratación Directa por Vía de Excepción. Oca Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03337049-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1758. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cooperativa de Trabajo y Consumo Los Neuquinos Limitada; por la adquisición de “servicio de limpieza”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02900848-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “cancelación de factura de vehículos alquilados”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03293654-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 12819. Contratación Directa por Vía de Excepción. Campana II S.A.; por la adquisición de “reparación de grúa JP 421”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03044239-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Natalia Soledad Sanchez; por la adquisición de “reparación del JP 1454”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02736005-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1593. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02978678-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1617. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02978771-NEU-POLICIA**. Disposi-

ción de Director Nº 1635. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03144256-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1668. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03144220-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 1344. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03144192-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1669. Contratación Directa por Vía de Excepción. Constantino Pervanas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03144171-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1667. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03144153-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1666. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03144129-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 1343. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03315828-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1749. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03315828-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1749. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03381231-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Nelida Carol Dalmas; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03381186-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Georgina Lopez; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03381254-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Gonher Alimentos S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03317540-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03257529-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03381166-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Benedicta Beccaria; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03381206-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Carmen Luisa Iturra; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03317502-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03317470-NEU-POLICIA**. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03087316-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 1366. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-03086808-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1688. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Octubre de 2026

Contrataciones Directas enmarcadas en el Art. 64, apartado 2) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Art. 75 del Decreto N° 2758/95, Anexo II Reglamento de Contrataciones, realizadas desde 01/10/2026 al 30/10/2026.

Fecha Generada: 15/04/2026. Orden de Compra: 257. Proveedor: YPF S.A.. Total: $60.000.000,00. Expediente: EX-2026-00882434- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición de Subsecretario N° 164.

Fecha Generada: 30/10/2026. Orden de Compra: 386. Proveedor: Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil. Total:

$11.497.724,00. Expediente: EX-2026-03588015- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Director Provincial N° 34.

Fecha Generada: 28/10/2026. Orden de Compra: 384. Proveedor: Serviobras S.R.L.. Total: $67.936.000,00. Expediente: EX-2026-03433020- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Resolución del Secretario N° 1582.

Fecha Generada: 27/10/2026. Orden de Compra: 383. Proveedor: Emprendimientos Hidroelectricos Sociedad Estado Provincial del Neuquén - Emhidro S.E.P.. Total: $187.833.270,00. Expediente: EX-2026-03122405- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Resolución Ministerial N° 216.

Fecha Generada: 26/10/2026. Orden de Compra: 382. Proveedor: Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil. Total: $9.558.567,08. Expediente: EX-2026-03597567- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Director Provincial N° 32.

Fecha Generada: 26/10/2026. Orden de Compra: 381. Proveedor: Cecosa S.A.. Total: $116.652.324,80. Expediente: EX-2026-03427081- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Resolución del Secretario N° 1568.

Fecha Generada: 23/10/2026. Orden de Compra: 380. Proveedor: Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil. Total: $12.598.525,68. Expediente: EX-2026-03232859- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Director Provincial N° 31.

Fecha Generada: 19/10/2026. Orden de Compra: 378. Proveedor: Serviobras S.R.L.. Total: $46.200.000,00. Expediente: EX-2026-03417006- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición de Subsecretario N° 550.

Fecha Generada: 07/10/2026. Orden de Compra: 372. Proveedor: Cecosa S.A.. Total: $94.934.676,10. Expediente: EX-2026-03227884- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Resolución del Secretario N° 1484.

Fecha Generada: 06/10/2026. Orden de Compra: 371. Proveedor: Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria Asociación Civil. Total: $13.734.894,96. Expediente: EX-2026-03016362- -NEU-DESP#SRH. Norma Legal: Disposición del Director Provincial N° 24.

1p 06-11-26

CONVOCATORIAS

OIL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Oil Neuquén S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Santa Fe N° 1.141 de la Ciudad de Neuquén, el día 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3) Destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
4) Consideración de la gestión de los Directores por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
5) Fijación de eventuales honorarios al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en caso de corresponder. Pautas para la retribución de los Directores durante el Ejercicio iniciado el 1/1/2026.
6) Análisis de la situación financiera actual de la sociedad, sus causas y consecuencias. Ello con relación a la grave retracción de las ventas por cambios en la Gerencia Comercial.
7) Promoción de acción de cobro de pesos contra Tutela S.A., por $625.273.459,76 al 30/9/2026.
8) Anulación de todo tipo de relaciones comerciales y de producción para con las Empresas de los socios a título personal “Grupo Casanova S.A.”, “Miguel y Daniel Casanova”, “Juan Mercado”, Tutela S.A. y otras en protección del objeto social y respetando el derecho de los accionistas minoritarios.
9) Promoción de acción de Responsabilidad Social contra el Director Miguel Casanova.
10) Promoción de acción de Responsabilidad Social contra el Director Daniel Casanova.

11) Promoción de Acción Social de Responsabilidad Social contra el Presidente Sr. Juan Mercado.
12) Disolución social en los términos del inciso 4 2d. Segunda parte del Artículo 94 de la Ley 19550 por imposibilidad operativa de seguir funcionando.
13) Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social para fijar la sede social en la Ruta Provincial 21, Kilómetro 33, Huarenchenque, Provincia del Neuquén.
Fdo. Juan Emilio Mercado, Presidente.

5p 03, 06, 10, 13 y 17-11-26

POLICLÍNICO NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Policlínico Neuquén, Instituto de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima, a celebrarse el día 27 de noviembre de 2026 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Alberdi 269, 6º Piso de la Ciudad de Neuquén, en la que habrá de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración del llamado fuera de término.
3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios Nº 61 y 62 cerrados el 31 de julio de 2025 y 2026 respectivamente.
4) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores correspondiente a los Ejercicios Nº 61 y 62 cerrados el 31 de julio de 2025 y 2026 respectivamente.
5) Distribución de los Resultados Acumulados, honorarios de Directores y Síndico según el Art. 13 del Estatuto Social, excediendo lo límites del Art. 261 de Ley de Sociedades Comerciales.
6) Elección de Directores Titulares y Suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico Suplente por el término de dos Ejercicios Comerciales.
7) Determinación de los anticipos a otorgar al Directorio y la Sindicatura a partir de la presente Asamblea.

Nota: El socio que estuviera imposibilitado de asistir personalmente podrá hacerse representar en la Asamblea, mediante carta poder con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Es indispensable que los Sres. socios den cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550 cursando comunicado fehaciente de asistencia hasta tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la administración de la sociedad en horarios de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria media hora después de la primera y en el mismo domicilio.
Fdo. Dr. Miguel Angel Calderón, Presidente

1p 06-11-26

ASOCIACIÓN CIVIL FELICIDAR

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Felicidar”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2026 a las 17:00 hs., en forma virtual para lo cual se deberán conectar al siguiente link: https://us04web.zoom.us/j/6284474540?pwd=OWxHMzU5ZEhTWVpCd0pvRVEySnVNZz09&omn=79867970887 (ID: 628 447 4540 Passcode: 1E149f), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, iniciado en 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4) Aumento de cuotas para 2027.

Nota: Se envía esta convocatoria en forma individual por WhatsApp y correo electrónico. Por la Comisión Directiva.
Fdo. Verónica Andrea Vita, Presidente.

1p 06-11-26

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sumarte, convoca a la Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, en su sede social sita en Formosa 1.240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Lectura y aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2026.
Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidente.

1p 06-11-26

ASOCIACIÓN CIVIL ISLA MARA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Isla Mara, con Personería Jurídica Decreto N° 1805/95, CUIT 30-68451815-8, con domicilio legal en La Pampa N° 501, Neuquén, comunica formalmente a sus asociados a través del presente edicto que la Comisión actual vigente en uso de las facultades estatutarias ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de diciembre de 2026 a las 19:30 hs., en la sede social sito en la Pampa N° 501 de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 28 del año 2024 con cierre 31 de diciembre de 2024 y Ejercicio Económico Nº 29 del año 2025 con cierre 31 de diciembre de 2025.
3) Elección de nuevas autoridades, miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los Revisores de Cuentas, miembros del Órgano de Fiscalización.
5) Determinación del valor de la cuota social y facultades de ajuste.
Comisión Directiva.
Fdo. Miriam Andrea Cifani, Secretaria; Hugo Dario Ferraris, Presidente.

1p 06-11-26

FEDERACIÓN SUR DEL DEPORTE MOTOR

Asamblea Ordinaria

La Federación Sur del Deporte Motor, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria el día sabado 14 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en la sede social de calle Asia 290 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memorias y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 14, año 2024 con cierre 31 de diciembre de 2024; Ejercicio Económico Nº 15, año 2025 con cierre 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Sanfilippo Sergio Omar, Presidente.

1p 06-11-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LAS 127 HECTÁREAS LA SIRENA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo Las 127 Hectáreas La Sirena Limitada (M. N. 33093), convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre de 2026 a las 18:00 hs., en calle Anaya y Avda. Houssay de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de Memoria y Balance N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Tratamiento del valor de la cuota social.
Fdo. Gustavo Alberto Aguirre, Secretario.

1p 06-11-26

"ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISCAPACITADOS LUZ DE ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación de Padres de Niños Discapacitados Luz de Esperanza", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre del año 2026 a partir de las 19:00 horas, en la sede sita en las calles Neuquén y Belgrano, Senillosa, Provincia del Neuquén, en la que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los periodos 2023, 2024 y 2025.
3) Renovación de autoridades.
Fdo. Roxana Anahí Barros, Presidente.

1p 06-11-26

"ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL INDEPENDENCIA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de "Asociación de Fomento Rural Independencia", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de no-

viembre del año 2026 a partir de las 19:00 horas, en el domicilio sito en calle Mariano Moreno 18, Senillosa, Provincia del Neuquén, en la que se deberá tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes al año 2025.
3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; (2) Vocales Titulares; (2) Vocales Suplentes; Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente por un plazo de un (1) año.
Fdo. Ingrid Paola Hilcre Andrade, Presidente.

1p 06-11-26

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SALUD OCUPACIONAL Y AFINES

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Ocupacional y Afines (Matrícula Neuq. 137) de acuerdo a disposiciones estatuarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día viernes 18 de diciembre de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle Almirante Brown N° 20 de la Cuidad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3) Consideración y tratamiento de la Memoria, Inventario, Estados Contables

e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.
4) Consideración y tratamiento del Resultado de los Ejercicios 2023, 2024 y 2025 correspondientes y del Proyecto de Distribución de Superávit/Proyecto de Absorción de Pérdidas de los Ejercicios 2023, 2024 y 2025.
5) Consideración y tratamiento de medidas operativas de Recomposición Patrimonial.
6) Actualización del valor de la cuota social.
Fdo. Mario Moisés Martínez, Presidente.

1p 06-11-26

ASOCIACIÓN NORT PATAGÓNICA DE KARATE SHOTOKAN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22/11/2026 a las 12:00 hs., en Catriel 434, Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2) Consideración de Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2024 y 2025.
3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Fdo. Walter Ricardo Martinez, Presidente.

1p 06-11-26

“BIBLIOTECA POPULAR SeCon SEMBREMOS CONCIENCIA SIMPLE ASOCIACIÓN”

Asamblea Ordinaria

La “Biblioteca Popular SeCon Sembremos Conciencias Simple Asociación”, ubicada en la calle Godoy 774 de la Ciudad de Neuquén, llama a sus asocia-

dos a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de noviembre de 2026 a las 19:00 horas, en la sede de la Biblioteca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7 (año 2025) con cierre de Ejercicio el 31 de diciembre 2025.
Fdo. Maria Isabel Casafus, Presidente.

1p 06-11-26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria
(Reanudación del Cuarto Intermedio)

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2026 a las 9:30 hs., en la sede del Colegio, sito en Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Renovación de autoridades del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Arts. 35 y 36 del Estatuto Vigente) por un período de dos años por finalización de los mandatos el día 16 de diciembre de 2026.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada (Artículo N° 13, inc. b).
Fdo. Maria Elena Demaria, Presidente.

2p 06 y 10-11-26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria (Reanudación del Cuarto Intermedio)

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2026 a las 9:45 hs., en la Sede del Colegio sito en calle Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Modificación del Estatuto.
3) Aprobación del contrato de Fideicomiso.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada (Artículo N° 13 inc. b).
Fdo. Maria Elena Demaria, Presidente.

2p 06 y 10-11-26

LIGA DE FÚTBOL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (LIFUSMA)

Asamblea Ordinaria

La Liga de Fútbol de San Martín de los Andes (LIFUSMA), conforme lo establecido por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén y de acuerdo al Acta N° 47 de fecha 24 de octubre de 2026, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre del año 2026, en el domicilio sito en calle Paraje Hua Hum, esquina calle Paraje Yuco, Bo Kumelkayen de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a partir de las 20:30 horas, en la que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) Asambleístas para integrar la Comisión de Poderes.
2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2023 al 2025.
4) Elección de autoridades de la Liga de Fútbol de San Martín de los Andes.
5) Elección de autoridades del Tribunal de Penas.
Fdo. Angel Nicolas Pla, Presidente.

1p 06-11-26

SIMPLE ASOCIACIÓN TAEKWONDO SHIL-LA

Asamblea Extraordinaria

Simple Asociación Taekwondo Shil-La, convoca a la Asamblea Extraordinaria a sus socios con derecho a voto, se realizará el día 23/11/2026 en el horario de 20:00 hs., en las instalaciones de la Comisión Vecinal del Bº Cuenca XV, citamos en calle Almonacid y Casimiro Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Destitución del socio Gerardo Leyes, D.N.I. N° 12.546.083, debido a las constantes accionares en perjuicio de la Asociación, Comisión Directiva y los socios. El Sr. Leyes podrá exponer su defensa ante la Asamblea de Socios.
2) Abrir una nueva filial en la Provincia de Buenos Aires, a fines de tener representación de nuestros atletas en dicha Provincia, designando como encargado de la sede al Sr. Saucedo Sebastian, DNI 49.065.224, con cede en calle Felipe Llavallol N° 295, Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas.
Fdo. Retamozo Juan Sebastian, Secretario; Barboza Luciano, Presidente.

1p 06-11-26

EDICTOS

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-176961/2026), "Soto Thiago Gabriel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del

apellido paterno -Soto- y adición de apellido materno -Mera-, iniciado por Soto Thiago Gabriel, DNI 48.206.701, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 24 de septiembre de 2026. Fdo. Marina de los Ángeles Comas.

2p 09-10 y 06-11-26

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-177114/2026), "Castillo Tripailao Zoe Valentina s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Castillo-, solicitado por Tripailao Yoana Yanet, DNI 33.060.964, en representación de su hija Zoe Valentina Castillo Tripailao, DNI 56.006.798, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. S.A.. Neuquén, 24 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Adriana Marta Luna.

2p 09-10 y 06-11-26

El Juzgado de Familia de Cutral-Có, en autos caratulados: **(Expte. JCU-FA-76811/2017), "Ramirez Pezzali L. s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de apellido, solicitado por Ramirez Pezzali Luana, DNI 47.661.367, para que en el plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Cutral-Có, 30 de septiembre de 2026. Fdo. Mariana Caldiero.

2p 09-10 y 06-11-26

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Misiones N° 551, 2° Piso de esta Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldeiro, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho

a oponerse al cambio de nombre solicitado por del Sr. Sandoval Rodrigo Alejandro, DNI 42.848.182, en autos caratulados: **"Sandoval Rodrigo Alejandro s/Cambio de Nombre", (Expte. JCUFA-116130/2025)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 16 de septiembre de 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 09-10 y 06-11-26

La Dra. Natalia Elizabet Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-178131/2026), "Lucas Iglesias Daiana Macarena s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Lucas-, solicitado por Lucas Iglesias Daiana Macarena, DNI 44.090.564, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 27 de octubre de 2026. Fdo. Dra. Natalia Elizabet Machado.

2p 06-11 y 04-12-26

La Dra. Natalia Elizabet Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-168669/2025), "Gallegos Tamborindegui Emanuel Agustín s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Gallegos-, solicitado por Gallegos Tamborindegui Emanuel Agustín, DNI 40.612.849, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 28 de octubre de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 06-11 y 04-12-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-177665/2026), "Diaz Abrahan Laura Vanesa s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se

consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Diaz-, solicitado por Diaz Abrahan Laura Vanesa, DNI 32.801.523, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 09 de octubre de 2026. Fdo. Dr. Luciano Speroni.

2p 06-11 y 04-12-26

El Juzgado de Familia Nº 6 de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Quiroga Lucas Julian c/Orrego Nelida s/Reclamación de Filiación", (EDXJNQFA-6175209/2026)**, cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de adición de apellido paterno -García-, iniciado por Quiroga Lucas Julián, DNI Nº 39.129.785, para que la formulen dentro del término de quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes durante el lapso de dos (2) meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Neuquén, 05 de octubre de 2026. Fdo. Karina Evangelina Cataniese.

2p 06-11 y 04-12-26

La Cámara del Trabajo de la 1ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Rolando Gaitán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Martín José Crespo, en los autos caratulados: **"Jomyn Julio Miguel c/Transportes NQN SRL s/Ordinario", (Expte. Nº VI-00176-L-2022)**, notifica a la demandada Transportes NQN SRL, CUIT 30-71701756-7, las siguientes resoluciones: "Viedma, 30 de octubre de 2023. Autos y Vistos: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "Jomyn Julio Miguel c/Transportes NQN SRL s/Ordinario", (Expte. Nº VI-00176-L-2022), para resolver la siguiente cuestión: (...) Por ello: La Cámara del Trabajo de Viedma, Resuelve: Primero: Hacer lugar a la demanda y condenar a Transportes Neuquén S.R.L., a abonarle al actor dentro de los diez días de notificada, la suma de $10.436.684,88, valor calculado con intereses hasta el día 17/10/2023. Segundo: Imponer las Costas a la demandada objetivamente vencida. Tercero: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gisela Ivana Salinas; Augusto Gerardo Collado y Fernando Arturo Casadei, en el 12% más el 40% del importe de condena (M.B.

$10.436.684,88), equivalente a la suma de $1.753.363,06, por su actuación como Letrados Apoderados del actor en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 10 y 40 y ccdtes. de la L.A.. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la Ley 869. Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 5631. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán; Carlos Marcelo Valverde y Gustavo Guerra Labayén y que a través de la lectura del Código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez". "Viedma, 4 de septiembre de 2026. Atento lo solicitado y surgiendo de las constancias de autos el agotamiento de las gestiones tendientes a notificar la sentencia de fecha 30/10/23 a la accionada Transporte NQN S.R.L. (CUIT 30-71701756-7), sin obtener resultados positivos, ordénese la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén Déjese constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad a los fines de la exención arancelaria correspondiente (Art. 22 Ley 5631, Art. 20 de la L.C.T.) (...) Cámara del Trabajo 1ra. Circ. Viedma 2/2. Fdo. Dr. Martín José Crespo, Secretario". Para comprobar que esta notificación es verdadera y poder ver su contenido y la documentación que se agregó, ingrese a la siguiente página de internet: "https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/validar-documento" y donde está "identificador del documento" escriba el Número VI-00176-L-2022 y a continuación el Código DTFE-QUOR o bien escanee el Código QR situado en el margen superior derecho. Viedma, 10 de septiembre de 2026. Fdo. Dr. Martín José Crespo, Secretario.

1p 06-11-26

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.bidbit.ar, el día 20 de noviembre de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastará 1 unidades por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rayel Silvio Hector: AA592DX Renault Duster Oroch Privilege 2.0 que se exhiben los días 17 y 18 de noviembre inclusive de 2026 de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en Ruta Nacional 151, Km. 6,5, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Chequear en Portal: www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 18 de noviembre a partir de las 15:30 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de

cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para Cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones, puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de

subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante el Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. En la Ciudad de Buenos Aires, 28 de octubre de 2026. Fdo. Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, L° 80, F° 77.

1p 06-11-26

El Dr. Mario Javier Alarcón a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Alte. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en autos: **“ACER Sociedad Responsabilidad Limitada s/Concurso Preventivo”, (Expte. ADU-981/2026)**, que en fecha 20/10/2026 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ACER S.R.L. (CUIT 30-59553555-3), con domicilio en calle Río Salado 1.441 de la Ciudad de Neuquén. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso realizada el 16/10/2026, deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante la Sra. Síndica designada, Cra. Graciela Fabiana Diaz, en el domicilio sito en calle San Martín Nº 195, Piso 7, Of. 3 de la Ciudad de Neuquén, desde el 24/11/2026 hasta el 23/12/2026 inclusive. Los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ serán presentados por la Sindicatura los días 11/03/2027 y 28/04/2027, respectivamente. La Resolución Verificatoria (Art. 36 LCQ) será dictada a más tardar el 30/03/2027. La presentación de la propuesta de agrupamiento deberá efectuarse hasta el 14/04/2027 y la presentación de la propuesta de acuerdo antes 22/09/2027. La Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ), se llevará a cabo el día 14/10/2027 a las 10:00 hs.. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de octubre de 2026. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-11-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Dellanzo Luis s/Apremio", (Expte. Nº EXD-113321/19)**, Sr/a. sucesores de Dellanzo Luis, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 31 de agosto de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 06-11-26

La Coordinación de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle La Rioja 313 de la Ciudad de Neuquén Capital, notifica al ex-agente **Matus Ortiz Hector Patricio**, CUIL N° 20-18750785-6, Legajo N° 543946, que mediante RESOL-2026-109-NEU-MGOB que se le instruye Sumario Administrativo por incumpliendo los deberes impuestos en los Artículo 9° inciso "b" y 10° inciso "f" ambos del E.P.C.A.P.P. y los Artículos 81° y 102° de la Ley 2141, por ese motivo se cita y emplaza a Ud. a que se presente ante la Coordinación de Recursos Humanos Centralizado, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de esta publicación. Fdo. María Gadow, Dirección de Monitoreo y Sistema Fichadores.

1p 06-11-26

La Coordinación de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle La Rioja 313 de la Ciudad de Neuquén Capital, notifica al agente **Tejada Leopoldo Augusto**, CUIL N° 20-25180931-4, Legajo N° 8883297, que mediante DI-2026-19-E-NEU-SGJ#MGOB, se le instruye Sumario Administrativo por presunto abandono de cargo por inasistencias presuntamente injustificadas incurridas en el período comprendido entre el 01 de

julio de 2024 al 31 de enero de 2025, por ese motivo se cita y emplaza a Ud. a que se presente ante la Coordinación de Recursos Humanos Centralizado, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de esta publicación. Fdo. María Gadow, Dirección de Monitoreo y Sistema Fichadores.

1p 06-11-26

El Dr. Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Pinillas Adelaida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JNQ-CI3-567961/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adelaida Pinillas, L.C. 1.835.682, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales. Neuquén, 7 de octubre de 2026. Fdo. Dr. Mario Javier Alarcón, Juez.

1p 06-11-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Chandia Guillermo Federico s/Sucesión ab-intestato", (566546/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Federico Chandia, DNI 33.291.827, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 06-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6603. 21 de octubre de 2026. **10.** Ministerio Público Fiscal sobre Concurso Desierto y Nuevo Llamado. Visto y Considerando: El llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1)

cargo de Coordinador/a de Narcocriminalidad, Categoría MF5, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6578, Punto 9, inciso 4°). Que el proceso de selección tramitó por Expediente N° 0141-26 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que habiendo operado el cierre del período de inscripción, autorizados a no se registraron postulantes rendir el concurso (cfr. Ingreso DGH N° 06619-26). Que con el fin de propiciar una convocatoria que permita la cobertura del cargo, desde el Ministerio Público Fiscal se solicita la modificación del perfil de puesto correspondiente, a fin favorecer la concurrencia de postulantes y posibilitar la cobertura de la vacante. Que analizados los antecedentes, corresponde dejar sin efecto el perfil de puesto vigente, aprobar uno nuevo, declarar desierto el concurso y disponer un nuevo llamado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Declarar** desierto el concurso dispuesto mediante Acuerdo N° 6578, Punto 9, inciso 4°) que tramitó por Expediente N° 0141-26 del registro de la Dirección de Gestión Humana. **2°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 6578, Punto 9, inciso 2°). **3°) Aprobar** el perfil de puesto “Coordinador/a de Narcocriminalidad”, Categoría MF5, cuyo texto se protocoliza al presente. **4°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **5°) Llamar** a concurso externo, de oposición y a antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Coordinador/a de Narcocriminalidad, Categoría MF5, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **6°) Facultar** a Presidencia y/o a quien se designe, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación y de Haberes. Fdo. Dr. Gustavo Andres Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General Subrogante, Dr. Mauricio Oscar Zabala y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 30 de octubre de 2026. Fdo. Marcela Georgina Hoffmann.

1p 06-11-26

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	**Coordinador/a de Narcocriminalidad**
Organismo	*Ministerio Público Fiscal*
Asiento de funciones	*Neuquén*
Categoría del Puesto	*MF5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Fiscal General*
Fecha de confección del presente documento	*oct-26*

Propósito Básico del Puesto

El/la Coordinador/a de Narcocriminalidad tiene el propósito de articular a nivel provincial la implementación del Plan Estratégico de Persecución Penal del microtráfico, mediante la coordinación interinstitucional, el análisis de información y el asesoramiento estratégico, contribuyendo a la optimización de las investigaciones y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio Público Fiscal.

Principales responsabilidades del puesto

Asesorar al/la Fiscal General en el diseño, implementación y evaluación de políticas criminales orientadas a la persecución penal del narcodelito a nivel provincial y por circunscripción judicial.

Relevar, sistematizar y analizar información relativa a las estrategias adoptadas y a los resultados obtenidos en la implementación de políticas de persecución penal en materia de narcocriminalidad, generando insumos para la toma de decisiones basadas en evidencia.

Coordinar la actuación de los/las integrantes del Ministerio Público Fiscal y de las distintas fuerzas de seguridad a nivel provincial, promoviendo la articulación interinstitucional a fin de optimizar el uso de los recursos investigativos y garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Centralizar, procesar y evaluar la información vinculada a los resultados de las intervenciones en casos de narcocriminalidad, con el objeto de monitorear la eficacia en la selección, priorización y abordaje de casos conforme a los criterios establecidos.

Actuar como enlace institucional con organismos públicos y privados, Justicia y MPF Federal y las fuerzas de seguridad, en el marco de la implementación del plan estratégico de persecución penal.

Consolidar información cuantitativa y cualitativa relativa a hechos e investigaciones de microtráfico, coordinando acciones con el Centro de Análisis Delictivo y la Oficina de Calidad Institucional para brindar información confiable y precisa a todas las áreas que ofician las investigaciones penales en la materia y a nivel provincial.

Asesorar al/la Fiscal General, fiscales y demás funcionarios/as en cuestiones técnico-jurídicas y estratégicas vinculadas a la persecución penal de la narcocriminalidad.

Proveer información relevante a las distintas unidades fiscales para la investigación y persecución de delitos penales conexos a la narcocriminalidad.

Articular la remisión y circulación de información hacia el Centro de Análisis Criminal, a fin de facilitar la elaboración de diagnósticos, análisis y evaluaciones estratégicas.

Gestionar niveles de priorización investigativa mediante la integración y análisis de información proveniente de mapas del delito, mapas de narcocriminalidad y aportes ciudadanos, en coordinación con el Centro de Análisis Delictivo.

Llevar la gestión jurídica de los legajos, colaborar en la producción de escritos jurídicos, cooperar en tareas de investigación y brindar asistencia al fiscal del caso en las audiencias previstas en el Código Procesal Penal, cuando le sea requerido.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas, lineamientos, políticas, reglamentos, manuales de procedimiento y demás resoluciones emanadas del Poder Judicial de Neuquén y/o del Ministerio Público Fiscal, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones, en caso de corresponder o merituarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir al personal con la normativa vigente, en materia de Salud, Seguridad e Higiene.

Desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	6,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye la responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 06/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos Indispensables:

Título universitario de abogado.

Formación complementaria (diplomatura, especialidad, maestría, posgrado) en materia Penal.

· **Experiencia laboral**

Requisito Indispensable:

Cinco (5) años de ejercicio profesional o empleo judicial

Cuatro (4) años de experiencia profesional en área de narcóticos.

Dos (2) años como mínimo en funciones de coordinación y/o control de gestión o afines.

Requisito Preferente:

Experiencia laboral en cargos relacionados con análisis e investigación en ámbitos judiciales o policiales.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belem Do Para; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Penal y sus normas complementarias; Código Civil y Comercial de la Nación; Ley Nacional N° 23737. Leyes provinciales: N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; N° 1575 Fiscal de Estado; N° 2784 Código Procesal Penal; N° 2785 Régimen de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar; N° 2786 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las mujeres; N° 2893 Orgánica del MPF; Manual de Política de Persecución Penal del Ministerio Público Fiscal; Plan Estratégico de Persecución Penal del Microtráfico de Ministerio Público Fiscal de Neuquén; Ley Provincial N° 3788; entre otras)

Conocimientos especializados derecho penal

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Dominio específico de aplicaciones informáticas, recursos y herramientas de gestión necesarios para el cumplimiento de su función.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (por ej. administración, planificación y gestión de recursos humanos).

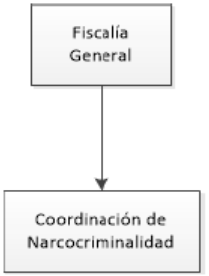
· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (matricula)

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de *ausencia o vacancia* será reemplazado/a por el Funcionario/a que el/la Fiscal General determine.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6612. 28 de octubre de 2026. **12.** Comisión de Informatización sobre Informa Implementación del Nuevo Sistema Archivo General del Poder Judicial. Visto y Considerando: Se pone a consideración del Tribunal lo informado respecto al nuevo Sistema del Archivo General del Poder Judicial que es el encargado de recibir, conservar y controlar los expedientes y legajos que son retirados de los Juzgados y Ministerios una vez concluida su tramitación activa, garantizando su resguardo, disponibilidad y trazabilidad. Que actualmente, la gestión de dichas funciones se realiza mediante un sistema desarrollado en Microsoft Access, el cual presenta severas limitaciones operativas dado que no se trata propiamente de un sistema, sino de la configuración de una base de datos de Microsoft. Entre las más relevantes se destacan las siguientes: Lentitud creciente en el uso cotidiano de la aplicación que afecta la eficiencia de las tareas diarias del Archivo; imposibilidad de trabajo simultáneo, el sistema no permite que más de un usuario se conecte y opere al mismo tiempo, lo que genera demoras y cuellos de botella en la operatoria; escasa escalabilidad y dificultades de mantenimiento propias de las bases de datos de escritorio, no pensadas para un volumen creciente de información ni para un uso institucional multiusuario. Que estas limitaciones impactan directamente en la capacidad del Archivo General para responder en tiempo oportuno a los requerimientos de los distintos organismos del Poder Judicial, así como en el control eficiente del acervo documental bajo su custodia. Que el volumen de expedientes y legajos que ingresan anualmente al Archivo General, sumado a la necesidad de garantizar la trazabilidad de cada movimiento documental, hace imprescindible contar con una herramienta informática moderna, robusta y de acceso concurrente. Que la nueva plataforma web resuelve de manera directa las principales deficiencias del sistema actual, al permitir el acceso simultáneo de múltiples usuarios desde distintos puestos de trabajo, mejorar sustancialmente los tiempos de respuesta y facilitar tareas de mantenimiento y actualización centralizadas. Asimismo, la incorporación de un módulo de Auditoría sobre cada movimiento fortalece la transparencia y el control de gestión del organismo. Lo expuesto, refleja la imperiosa necesidad del reemplazo propuesto. Que el nuevo sistema es una aplicación web que reemplaza integralmente al sistema actual basado en Ac-

cess. Su arquitectura permite el acceso concurrente de múltiples usuarios sin las restricciones ni la degradación de performance que presenta el sistema vigente, centralizando la información del Archivo General en una única base de datos accesible desde los distintos puestos de trabajo autorizados. Que en relación con las etapas de implementación del nuevo sistema, se inicia en Neuquén en el mes de octubre, quedando la Ciudad de Zapala, para una segunda etapa, a fin de posibilitar los ajustes necesarios en toda implementación. Que las funcionalidades con que cuenta, comprende controlar y gestionar la totalidad de las funciones propias del Archivo General, entre las que se identifican las siguientes: a) Archivo de Expedientes y Legajos: Registro del ingreso de expedientes o legajos al Archivo, con determinación del lote y caja en que se archivan y definición de su condición de conservación permanente o en su caso, del año de expurgo correspondiente. b) Desarchivo: Gestión del desarchivo de expedientes o legajos y su devolución al organismo solicitante. c) Control de Pedidos a Proveedores: Administración de los pedidos de expedientes, legajos y cajas realizados a proveedores. d) Control de Expedientes y Cuerpos por Caja: Seguimiento de la cantidad de expedientes y de cuerpos contenidos en cada caja archivada. e) Gestión de Vistas y Copias Certificadas: Administración de los pedidos de vista de expedientes y de copias certificadas solicitadas en el Archivo. f) Generación de Informes: Emisión de reportes de gestión sobre la actividad del Archivo General. g) Auditoría: Registro auditable de cada movimiento realizado sobre un expediente o legajo, garantizando trazabilidad completa de su historial dentro del Archivo. Que la implementación, trae aparejados significativos beneficios, como por ejemplo: a) Acceso multiusuario simultáneo, eliminando las demoras y restricciones actuales del sistema en Access. b) Mejora sustancial en los tiempos de respuesta y en la fluidez del trabajo diario del Archivo General. b) Mayor transparencia y trazabilidad, mediante la Auditoría de todos los movimientos de expedientes y legajos. c) Mejor Control del Acervo Documental: Lotes, cajas, cuerpos por caja y condición de conservación o expurgo. d) Optimización de la gestión de proveedores de insumos (expedientes, legajos y cajas). e) Respuesta más ágil a los pedidos de vista y copias certificadas solicitados por los organismos. f) Disponibilidad de informes de gestión para la toma de decisiones. e) Reducción de errores manuales y menor dependencia de una herramienta de escritorio con limitaciones técnicas. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el nuevo Sistema de Gestión del Archivo General del Poder Judicial. **2°) Autorizar** a la Dirección General de Informáti-

ca a realizar las acciones necesarias para dicha implementación. **3°) Comuníquese**, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber y cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe y Dr. Roberto Germán Busamia y la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Fiscal General José Ignacio Gerez. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 30 de octubre de 2026. Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 06-11-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX2025-03686198- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Locaciones Tight 2001, 2004, 2005 y 2013 e Instalaciones Asociadas”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-RN2001: YPF.Nq.RN-2224(d) X= 5714725,62 - Y= 2566970,42; YPF.Nq.RN-2222(d) X= 5714725,62 - Y= 2566950,42. LOC-RN2004: YPF.Nq.RN-2221(d) X= 5714460,87 - Y= 2566516,70; YPF.Nq.RN-2223(d) X= 5714455,69 - Y= 2566536,02. LOC-RN2005: YPF.Nq.RN2094(d) X= 5713778,56 - Y= 2567047,75; YPF.Nq.RN2099(d) X= 5713792,70 - Y= 2567061,89. LOC-RN2013: YPF.Nq.RN-2202(d) X= 5714751,94 - Y= 2568217,86; YPF.Nq.RN-2203(d) X= 5714731,94 - Y= 2568217,86. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 4 locaciones y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 8 pozos en total, tendido de 9 ductos con trampas, 4 líneas eléctricas, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03672974- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Ductos Troncales

TEPF LESC y EPF LESC 2", propuesto por Vaca Muerta Investment S.A.U., en el Área de Concesión La Escalonada, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: "Ducto Troncal Cuadro Maniobras LESC 01A TEPF LESC (T1)" Inicio X= 5823910,59 - Y= 2482995,41, Fin X= 5826520,72 - Y= 2482374,98. "Ducto Troncal Cuadro Maniobras LESC 01A TEPF LESC (T2)" Inicio X= 5820257,16 - Y= 2482983,86; Fin X= 5823910,59 - Y= 2482995,41. "Ducto Troncal Cuadro Maniobras LESC 01 A LESC EPF02" Inicio X= 5820256,94 - Y= 2482978,76; Fin X= 5822579,01 - Y= 2482853,93. "Cuadro Maniobras LESC 01" X= 5820280,98 - Y= 2482953,99; X= 5820280,98 - Y= 2483003,99; X= 5820230,98 - Y= 2483003,99; X= 5820230,98 - Y= 2482953,99. "PRED. DERIV. TRONCAL T1" X= 5824091,91 - Y= 2482984,45; X= 5824091,91 - Y= 2483004,45; X= 5824076,91 - Y= 2483004,45; X= 5824076,91 - Y= 2482984,45. "Pred. Vinc. Troncal T1" X= 5823918,09 - Y= 2482984,41; X= 5823918,09 - Y= 2483004,41; X= 5823903,09 - Y= 2483004,41; X= 5823903,09 - Y= 2482984,41. "Predio de Trampas 1 LESC" X= 5826471,60 - Y= 2482367,84; X= 5826471,60 - Y= 2482382,84; X= 5826451,60 - Y= 2482382,84; X= 5826451,60 - Y= 2482367,84. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 4 predios y 3 ductos troncales, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03739477- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en WP030 e Interconexiones CASE", Área Coirón Amargo Sur Este, operada por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.749.950,03 - Y= 2.559.267,44 (coordenada central locación). El Proyecto consiste en la construcción de la locación WP030, la perforación de cuatro (4) pozos horizontales, el camino de acceso correspondiente, la construcción de tres (3) ductos de interconexión, el predio de una trampa lanzadora y su camino de acceso correspondiente. Además se contempla la operación, mantenimiento y eventual abandono de las instalaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad

al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03472457- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto de Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina: "Informe Ambiental Gasoducto de Alimentación a Estación GNL", Área de Concesión Loma Campana. El Proyecto Contempla la Construcción y Operación de un Ducto de Alimentación de Gas Natural de 4" de diámetro y de 6,63 Km. de longitud, destinado a vincular el PM-1090 existente con la futura Estación GNL, en el Área Loma Campana operada por YPF. El ducto permitirá transportar el gas natural requerido para la producción de GNL, destinado a su utilización como combustible en el transporte pesado asociado a las operaciones de Vaca Muerta. A continuación, en Tabla 1 se exponen las coordenadas de inicio y fin en Gauss Krüger Sistema Posgar ´94 - Faja 2 del Gasoducto:

Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar ´94 - Faja 2			
Inicio		**Fin**	
X	**Y**	**X**	**Y**
5.746.881,36	2.538.064,64	5.752.564,25	2.537.562,36

Tabla 1: Coordenadas de Inicio y Fin del Gasoducto 4"GASTRPMPTGNL.

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03016739- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Obras de Infraestructura de Fi-

bra y Sitios: Añelo, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén", propuesto por Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad ARSAT (CUIT 30-70967041-3). El Proyecto inicia sobre la calle Carlos Pellegrini, en la zona urbana de la localidad de Añelo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.755.841,76 - Y= 2.518.616,71 y punto de finalización en la localidad de Rincón de los Sauces en proximidades de la Ruta Provincial N° 5, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.860.248,90 - Y= 2.507.885,00, de los Departamentos de Añelo y Pehuenches de la Provincia del Neuquén. El Proyecto contempla la construcción de aproximadamente 132 Km. de canalización compuesta por: Un triducto de polietileno de alta densidad (PEAD), cámaras de paso y empalme, tendido del cable de fibra óptica y obras complementarias necesarias para su correcto funcionamiento. El Proyecto se desarrollará principalmente en sectores de banquina de las Rutas Provinciales Nº 7 y Nº 5 que unen las localidades de Añelo y Rincón de los Sauces en la Provincia del Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Ing. Fernando Sabatini.

1p 06-11-26

———————

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03725728- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Locación P25CdL-A Perforación de 8 Pozos SHE.Nq.CdL-96(h); SHE.Nq.CdL-97(h); SHE.Nq.CdL-98(h); SHE.Nq.CdL-99(h); SHE.Nq.CdL-100(h); SHE.Nq.CdL-101(h); SHE.Nq.CdL-102(h) y SHE.Nq.CdL-103(h) que se desarrollará en el Área de Concesión Cruz de Lorena, Provincia del Neuquén", propuesto por Shell Argentina S.A.. El Proyecto contempla la construcción de una locación y el camino de acceso para la perforación de ocho pozos horizontales de petróleo, el tendido de las líneas de conducción, el montaje de dos manifold en la locación, el tendido de una spurline de 500 m. de longitud y de una línea eléctrica de 470 m. de longitud. Además, se contempla el montaje de la manguera temporal de agua para fracturas de 3,347 Km. de longitud desde el reservorio de agua CdL. Las coordenadas de ubicación en Posgar ´94 Zona 2, son: SHE.Nq.CdL-96(h) Y= 2539976,3 - X= 5760332,0; SHE.Nq.CdL-97(h) Y= 2539991,3 - X= 55760332,0; SHE.Nq.CdL-98(h) Y= 2540006,3 - X=

5760332,0; SHE.Nq.CdL-99(h) Y= 2540021,3 - X= 5760332,0; SHE.Nq.CdL-100(h) Y= 2539876,3 - X= 5760312,0; SHE.Nq.CdL-101(h) Y= 2539891,3 - X= 5760312,0; SHE.Nq.CdL-102(h) Y= 2539906,3 - X= 5760312,0; SHE.Nq.CdL-103(h) Y= 2539921,3 - X= 5760312,0. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental a ser aplicado en las etapas del Proyecto para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 06-11-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Beronich Nicolás Ernesto Matías, DNI N° 22.651.601, CUIT N° 20-22651601-9, transfiere la Licencia Comercial N° 033.807, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Elastocentro Neuquén S.A.S., CUIT N° 30-71929165-8.

1p 06-11-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Cerda Oscar Roberto, DNI N° 11.640.788, CUIT N° 20-11640788-5, transfiere la Licencia Comercial N° 016.220, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Arellano Salazar José Luis Enrique, DNI N° 19.088.549, CUIT N° 20-19088549-7, a partir de 26 de octubre de 2026.

1p 06-11-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Cifuentes César Emilio, DNI Nº 26.541.409, CUIT 20-26541409-6, transfiere la Licencia Comercial Nº 040.165, Interno Nº 451, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Nocevich Amaya Oriana Rocío, DNI N° 43.679.179, con domicilio en calle Belgrano, Modelo 1, 4.867, 1/2, Barrio Círculo Policial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 06-11-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Mendez Florencia Danila, DNI 40.612.947, CUIT 27-40612947-6, transfiere la Licencia Comercial Nº 057.875, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la Razón Social Gelfman Leandro Ariel, CUIT 20-35514928-6, a partir del 30 de octubre de 2026.

1p 06-11-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 388/DPR/26

Neuquén, 29 de Octubre de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-02880640--NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “DPR s/Reglamentación Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”; el Código Fiscal Provincial Vigente; el DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN; la Resolución 302/DPR/26; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN se aprobó el “Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”, destinado a facilitar la refinanciación y regularización de las obligaciones financieras contraídas por personas humanas que, al día 30 de junio de 2026, registraran una clasificación crediticia distinta de Situación 1-Normal en la Central de Deudores del Sistema Financiero del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y en la entidad otorgante, con entidades financieras reguladas por la Ley 21526 y/o

billeteras digitales, conforme las pautas y condiciones prescriptas en el Anexo IF-2026-02760084-NEU-MEPI;

Que el Artículo 4 del referido Decreto designa al Ministerio de Economía, Producción e Industria a través de la Dirección Provincial de Rentas, u organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación, facultándolo a dictar todas las normas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para su correcta implementación y cumplimiento de sus objetivos, incluida la prórroga de los plazos establecidos en el Anexo IF-2026-02760084-NEU-MEPI;

Que el punto 7 del mencionado documento establece que las entidades financieras y/o billeteras digitales que operen en la Provincia del Neuquén podrán adherir voluntariamente al Plan dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la norma que dicte la Autoridad de Aplicación estableciendo los mecanismos y condiciones de adhesión; por su parte, la Autoridad de Aplicación debía dictar dicha norma dentro de los quince (15) días contados desde la publicación del Decreto en el Boletín Oficial;

Que en tal sentido por Resolución 302/DPR/26, se aprobó la Reglamentación del Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia, con vigencia a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial, la cual tuvo lugar el 04 de septiembre de 2026, estableciéndose en el Artículo 2 de la misma que las entidades interesadas deberán formalizar su adhesión dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde dicha publicación;

Que encontrándose vencido el plazo para formalizar la referida adhesión y subsistiendo las razones consideradas en el DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente a los fines de prorrogar el plazo por sesenta (60) días corridos desde el 04 de octubre de 2026;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a emitir la presente norma, en los términos del Artículo 4 del Decreto DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase el plazo de adhesión voluntaria al “Plan Neuquino

de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia" determinado en el Artículo 7 del Anexo IF-2026-02760084-NEU-MEPI que forma parte del DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN, dirigido a las entidades financieras y/o billeteras digitales que operen en la Provincia del Neuquén, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados desde el 04 de octubre de 2026.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial. Publíquese en la página web del organismo. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1193/2026

Zapala, 3 de Noviembre de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01203773-NEU-VIALIDAD del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:
Que en función de lo determinado mediante Resolución RESFC-2026-1083-NEU-VIALIDAD, la Dirección General de Administración, a través de División Patrimoniales promueve la continuidad de la diligencia administrativa relacionada con el llamado a remate público, conforme Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 68°;
Que de acuerdo con Artículo 3° de la resolución mencionada en párrafo precedente, se ha establecido las cláusulas del contrato a suscribir con el Martillero Néstor Edgardo Cubitto, conforme términos que son parte del Proyecto del Anexo IF-2026-03749009-NEU-VIALIDAD;
Que finalmente los lotes aptos para incorporar al remate público asciende a la cantidad de treinta y nueve (39), que son incorporados en Anexo IF-2026-03668034-NEU-VIALIDAD, con debida tasación;

Que se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones, contenido en Anexo IF-2026-03749267-NEU-VIALIDAD;
Que el Directorio de la Repartición, en sesión de fecha 22 de octubre de 2026, según consta en Acta Nº 21, ha considerado y aprueba lo actuado fijando fecha de realización el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs, en dependencia de División Asfalto de esta Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Matilde Araya 1.165, Manzana C1 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la suscripción del Contrato con el Martillero Néstor Edgardo Cubitto, DNI N° 17.757.204, Matrícula Nº 6 CmyCPN, según términos del Anexo IF-2026-03749009-NEU-VIALIDAD;

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del Remate Público Nº 1/26 que como Anexo IF-2026-033749267-NEU-VIALIDAD y lotes a subastar incorporados en Anexo IF-2026-03668034-NEU-VIALIDAD que son parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Apruébase el llamado a Remate Público Nº 1/26, fijando fecha de realización el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs, en dependencia de División Asfalto de esta Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Matilde Araya 1.165, Manzana C1 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

Artículo 4°: Procédase a través de Secretaría General a gestionar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Direcciones Generales de Administración, Conservación, Asuntos Legales, Departamentos: Mantenimiento de Flota y Suministros, División Patrimoniales y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.
NVZC/mst.
Fdo. Natalia Verónica Zamudio Calabrese, Secretaria General a/c MINF, Dirección Provincial de Vialidad; José Federico Dutsch, Presidente, Dirección Provincial de Vialidad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

DISPOSICIÓN N° 86/26

Neuquén, 09 de Febrero de 2026.

VISTO:
Lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2561/07 y sus Decretos Reglamentarios 1438/08 y 036/09 que ordena la realización de inscripciones anuales en los meses de abril, agosto y diciembre en forma simultánea en toda la Provincia por los pretensos adoptantes;

CONSIDERANDO:
Que la citada norma prevé el llamado a inscripción en los tres momentos del año señalados por el plazo de diez (10) días hábiles; debiendo efectuarse el llamado con un plazo de anterioridad de treinta (30) días para lo cual deberá darse debida publicidad en los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos de la región y en el Boletín Oficial;
Que es posible fundamentar en una sola norma el llamado anual que se menciona estableciendo los datos de fechas y horarios y modalidad a tales fines;
Que en análisis del devenir del organismo en la práctica de la inscripción ha generado la presentación por las profesionales del Equipo Interdisciplinario del organismo de la incorporación de una alternativa;
Que se propone a los efectos formativos de familias interesadas y en ello la mejora institucional en la prestación del servicio la incorporación de espacio informativo;

Que dicho espacio informativo tendrá su momento luego de completar el formulario de inscripción y previo a la entrega de la documentación;
Que este espacio se orienta a informar, asesorar y brindar herramientas a las personas interesadas en proyectos adoptivos;
Que para ello se arbitrarán las herramientas informáticas indispensables para posibilitar la gestión de inscripción en sí misma y la presentación de la documentación respaldatoria de las inscripciones exigidas por Ley. Ello a fin de lograr la inscripción de los pretensos adoptantes en forma simultánea, tal como se ha venido realizando hasta la fecha;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA DEL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN
DISPONE:

Artículo 1º: I. Efectuar el llamado a inscripción ante el Registro Único de adopción de la Provincia del Neuquén, por el plazo de diez (10) días hábiles a llevarse a cabo en las siguientes fechas:

I.1. Desde el día **01 de abril de 2026** hasta el día **16 de abril de 2026**.
1.2. Desde el **03 de agosto de 2026** hasta el día **14 de agosto de 2026**.
1.3. Desde el **01 de diciembre de 2026** hasta el **15 de diciembre de 2026**.

La inscripción se realizará a través del llenado del formulario de gestión que se habilitará oportunamente en la página web del Poder Judicial.

Artículo 2º: II. Que dicho formulario se encuentre habilitado desde las **9:00 hs. del primer día en que se inicia el llamado hasta las 9:00 hs. del último día inclusive según fechas establecidas en punto I) respectivamente**.

Artículo 3º: III. Convocar a **Reunión Informativa Vía Meet** los días subsiguientes hábiles al cierre de cada llamado de inscripción, a saber:

III.1. **17 de abril de 2026**.
III.2. **18 de agosto de 2026**.
III.3. **16 de diciembre de 2026**.

Artículo 4º: IV. Que la **documentación respaldatoria** del formulario enviado

será presentada vía web en formato PFD al correo institucional: registrounico-deadoptantes@jusneuquen.gov.ar, en las siguientes fechas: **18 y 19 de abril; 19 y 20 de agosto; 17 y 18 de diciembre de 2026**.

Artículo 5º: V. Hacer reserva que cada etapa del proceso de inscripción son gestiones las que cumplidas determina el orden de la inscripción bajo apercibimiento de tener por no efectuado el trámite.

Artículo 6º: VI. Que una vez ingresados en el sistema informático los datos de los pretensos adoptantes y cumplimentado con lo mencionado precedentemente, se determinará el número de legajo y orden de prelación en el que han quedado registrados; oportunidad hasta la cual no generará dicho número de orden ningún derecho en relación a la prelación.

Artículo 7º: VII. Requerir a la Secretaría de Informática del Poder Judicial la habilitación en la página web del Poder Judicial en el espacio destinado al Registro de Adoptantes del formulario de gestión que fuera utilizado en las inscripciones ante este organismo ya efectuadas.

Artículo 8º: VIII. Elévese la presente a la Secretaría de Superintendencia para conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y merituar la autorización de la publicación del llamado a inscripción previsto en el Art. 15 de la Ley 2561/07. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Directora del Registro Único de Adopción de la Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2026

2252 - Denomina “La Lola Rosa” a Plazoleta e/Neuquén, Belgrano y Santa Fe y “Gral. Manuel Belgrano” al espacio e/Santa Fe, Misiones y Belgrano; establece a “La Lola Rosa” como espacio de referencia para concientización y prevención del cáncer de mama con jornadas en octubre y todo el año; faculta al Ejecutivo a colocar cartelería; invita a instituciones de salud y educativas; deroga la Ord. 234/91. Promulgada por Decreto Municipal Nº 977/26.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1748 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, a la agente María Virginia Rivas, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, conforme lo establecido en el Artículo 89°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo General para los/as Trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, Ley 3373 y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haberse configurado el abandono de cargo de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1749 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes Héctor Daniel Ramírez, personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado por el Artículo 87°, inciso i) del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as de las entonces Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia y el Artículo 111°, inciso j), apartado b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén en virtud de los Considerandos precedentemente expuestos.

1755 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Lucas Gonzalo Cumilao, Enfermero del Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia Cruz”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, de acuerdo a lo normado en el Artículo 85°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3476 y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, que implica Responsabilidad Administrativa por ausencias injustificadas.

1759 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 01 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1763 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-03730490-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1764 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-03730516-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1765 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-03732192-NEU-MEPI del presente Decreto.

1766 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-03730533-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1767 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03747284-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1768 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 03 de noviembre del año en curso.

1769 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, a otorgar un Permiso de Explotación de una Cantera de Áridos ubicada sobre una superficie del Departamento de Añelo, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al detalle emitido en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería.

1770 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de camionetas tipo pick-up 4x4 doble cabina con transmisión manual y blindaje antibalas semitotal nivel RB2, camionetas tipo pick-up 4x4 doble cabina con

transmisión automática y blindaje antibalas semitotal nivel RB3, motocicletas tipo Trail Adventure y motocicletas tipo enduro, todas ellas 0 Km., destinadas a fortalecer, ampliar y renovar el Parque Automotor de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1171 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad TASER, sus respectivos accesorios y municiones, cámaras corporales, licencias, servicios complementarios y elementos para entrenamiento, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén.

1172 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de trescientas siete (307) licencias de software de gestión de video (VMS) Milestone, destinadas a distintas localidades de la Provincia del Neuquén, en el marco de la implementación y fortalecimiento del Programa de Video Seguridad Ciudadana, llevado adelante por el Ministerio de Seguridad.

1773 - Convalida la Resolución RESOL-2026-93-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1774 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

1775 - Convalida la Resolución RESOL-2026-73-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1776 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros/as corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás.

1777 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de

Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia privada con destino al predio de la fallida E.E.T. Servicios Ambientales S.A. en la localidad de Plaza Huincul.

1778 - Convalida Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos.

1779 - Convalida la Resolución RESOL-2026-245-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1780 - Autoriza y Apruebala contratación de dos (2) Profesionales Médicos/as especialistas en medicina laboral y/o en psiquiatría, matriculados/as en la Provincia del Neuquén, bajo la modalidad de Contrato de Servicios, en el marco del Artículo 64°, inciso 2), apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con destino a la Dirección Superior de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1781 - Convierte a partir del 01 de septiembre de 2026, en la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, los cargos presupuestarios detallados en el Anexo IF-2026-03259194-NEU-VIALIDAD que forma parte integrante de la presente norma.

1782 - Convalida Resoluciones del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Resolución RESOL-2025-67-E-NEU-SHF#MEPI de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

1783 - Otorga a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de aporte reintegrable, los fondos adicionales.

1784 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Onésimo Leguizamón N° 41 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Dirección Provincial Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias, la Dirección General de la Línea 148 y la Dirección General de Observatorio y Análisis Estadístico en Emergen-

cias, dependientes de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad, con opción a prórroga.

1785 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) Cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1786 - Convierte los cargos que se detallan del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1787 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1679-E-NEU-GPN, Orden 16 del Anexo IF-2024-03016256-NEU-DESP#MS, para la cobertura de un (1) puesto “Auxiliar Administrativo”, para el Hospital Bouquet Roldán dependiente de la Región Sanitaria Confluencia

1788 - Convalida la Resolución RESOL-2026-311-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2026-01301283-NEU-EMER#SECR.

1789 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo administrativo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Infraestructura.

1790 - Convalida la Resolución N° 0414/2026 del Consejo Provincial de Educación.

1791 - Convalida la Resolución N° 1994/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1792 - Convalida la Resolución N° 0415/2026 del Consejo Provincial de Educación.

1793 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la entidad denominada: “Club Social y Deportivo Fortaleza Juniors Asociación Civil”, con domicilio legal en la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

1794 - Convalida la Resolución N° 1642/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1795 - Convalida la Resolución N° 1642/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1796 - Convalida la Resolución N° 1519/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1797 - Convalida la Resolución N° 1255/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1798 - Convalida la Resolución N° 1754/2024 del Consejo Provincial de Educación.

1799 - Convalida la Resolución N° 1780/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1800 - Convalida la Resolución N° 1435/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1801 - Convalida la Resolución N° 1181/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1802 - Convalida la Resolución N° 1663/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1803 - Convalida la Resolución N°1977/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1804 - Convalida la Resolución N° 1087/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1805 - Convalida la Resolución N° 0986/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1806 - Convalida la Resolución N° 0985/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1807 - Convalida la Resolución N° 1470/2025 del Consejo Provincial de Educación.

1808 - Convalida la Resolución N° 1345/2026 del Consejo Provincial de Educación.

1809 - Convalida la Resolución N° 1487/2026 del Consejo Provincial de Educación.

1810 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03639836-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1811 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03584699-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1812 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03574575-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1813 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03564246-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1814 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03553103-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1815 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03579965-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1816 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03533982-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1817 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en los Anexos IF-2026-03558711-NEU-MEPI e IF-2026-03558720-NEU-MEPI que forman parte integrante del presente Decreto.

1818 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF2026-03524335-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1819 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF2026-03517013-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1820 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03525114-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1821 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en los Anexos IF-2026-03552886-NEU-MEPI e IF-2026-03552900-NEU-MEPI que forman parte integrante del presente Decreto.

1822 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03502237-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1823 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03498560-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1824 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03507263-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1825 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03520589-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1826 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica

en el Anexo IF-2026-03484148-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1827 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03481821-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1828 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03490042-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1829 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03476166-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1830 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03474101-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1831 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03463800-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1832 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03454231-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1833 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03459550-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1834 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03451116-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1835 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03447752-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1836 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03460748-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1837 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03452891-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1838 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03433768-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1839 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03433498-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1840 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03430407-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1841 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03428991-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1842 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03409357-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1843 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03407947-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1844 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03408304-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1845 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica

en el Anexo IF-2026-03408361-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1846 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03386749-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1847 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03390921-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1848 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03384553-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1849 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03385691-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1850 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03380472-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1851 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03370408-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1852 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03352090-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1853 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03351723-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1854 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03348100-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1855 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-03347788-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1856 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado trasladado al día 23 de Noviembre -Día de la Soberanía Nacional-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
27-11-26	20-11-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 105 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 12 a 87

Normas Legales
- Pág. 87 a 93

Decretos Sintetizados
- Pág. 94 a 105

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.11.06 14:10:22 -03'00'

Gerardo Montañez

Firmado digitalmente por Gerardo Montañez
Fecha: 2026.11.06 14:15:26 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.